

***“EL VÍNCULO MADRE-HIJO/A EN CONTEXTOS  
PENITENCIARIOS:  
UNA MIRADA DESDE EL TRABAJO SOCIAL”***



Sofía Bermejo González

5º doble grado de Criminología y Trabajo Social

## **RESUMEN/ABSTRACT:**

El Trabajo de Fin de Grado analiza la percepción social de la población española sobre maternidad en contextos penitenciarios, centrándose en la convivencia de las madres y menores en prisión como el bienestar de cada uno de ellos, sobre todo el infantil, desde una perspectiva social y vinculada al Trabajo Social. El análisis se ha desarrollado a través de un cuestionario online aplicado a una muestra de 407 personas, donde se recogieron variables relacionadas con el conocimiento previo de esta realidad social, la valoración general de la convivencia en prisión de los/as niños/as menores de tres años de edad, la preparación de los centros penitenciarios y medidas de mejora para garantizar ese desarrollo. Los resultados reflejan un importante desconocimiento social sobre la maternidad en prisión y una percepción crítica ante esta situación de que los/as niños/as vivan sus primeros años en centros penitenciarios. También se encuentran diferencias importantes en función del sexo, lo que figura que no hay tanta perspectiva de género integrada en las prisiones, poniendo el foco en la necesidad de que haya mayor visibilización, sensibilidad social y revisión de las políticas públicas penitenciarias.

**Palabras clave:** maternidad en prisión; infancia; percepción social; bienestar del menor; Trabajo Social.

This undergraduate thesis analyzes the Spanish public's perceptor of motherhood in prison settings, focusing on the cohabitation of mothers and children in prison and the well-being of each individual—particularly that of the children—from a social perspective linked to social work. The analysis was conductor using an online questionnaire administered to a sample of 407 people, which collected data on variables related to prior knowledge of this social reality, the general assessment of children under three years of age living in prison, the preparedness of correctional facilities, and measures for improvement to ensure their well-being. The results reflect a significant lack of public awareness regarding motherhood in prison and a critical perception of the situation in which children spend their early years in correctional facilities. Significant differences were also found based on gender, indicating that a gender perspective is not sufficiently integrated into prisons, highlighting the need for greater visibility, social sensitivity, and a review of the policies established within correctional institutions.

**Keywords:** motherhood in prison; childhood; social perception; child welfare; social work.

## ÍNDICE:

<b>1. Introducción y justificación .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Objetivos e hipótesis .....</b>	<b>5</b>
<b>2.1 Objetivo general .....</b>	<b>5</b>
<b>2.2 Objetivos específicos .....</b>	<b>5</b>
<b>2.3 Preguntas de investigación .....</b>	<b>6</b>
<b>3. Metodología .....</b>	<b>7</b>
<b>3.1 Diseño .....</b>	<b>7</b>
<b>3.2 Participantes .....</b>	<b>8</b>
<b>3.3 Materiales .....</b>	<b>9</b>
<b>3.4 Análisis .....</b>	<b>10</b>
<b>4. Marco teórico .....</b>	<b>10</b>
<b>4.1 Capítulo 4. Contexto penitenciario .....</b>	<b>10</b>
<b>4.1.1 Marco legislativo del sistema penitenciario español .....</b>	<b>10</b>
<b>4.1.2 Las mujeres dentro de la estructura del sistema penitenciario</b>	<b>14</b>
<b>4.2 Capítulo 5. Análisis social de las mujeres privadas de libertad .....</b>	<b>16</b>
<b>4.2.1 Perfil social de las mujeres privadas de libertad .....</b>	<b>16</b>
<b>4.2.2 Vulnerabilidades sociales específicas y condiciones de vida de las mujeres en prisión .....</b>	<b>18</b>
<b>4.3 Capítulo 6. Maternidad en contextos penitenciarios .....</b>	<b>21</b>
<b>4.3.1 Mujeres madres en situación de privación de libertad .....</b>	<b>21</b>
<b>4.3.2 Impacto del contexto penitenciario en los menores .....</b>	<b>22</b>
<b>4.4 Capítulo 7. Trabajo social e intervención en el ámbito penitenciario ...</b>	<b>25</b>
<b>4.4.1 Recursos sociales dirigidos al contexto penitenciario .....</b>	<b>25</b>
<b>4.4.2 Rol del Trabajo Social en la intervención con mujeres privadas de libertad .....</b>	<b>29</b>
<b>4.4.3 Programas y líneas de intervención con madres y menores .....</b>	<b>32</b>
<b>5. Análisis de datos.....</b>	<b>34</b>
<b>5.1 Análisis descriptivo de las variables.....</b>	<b>34</b>
<b>5.2 Relaciones entre variables.....</b>	<b>46</b>
<b>6. Conclusiones .....</b>	<b>50</b>
<b>7. Referencias bibliográficas .....</b>	<b>53</b>
<b>8. Anexos .....</b>	<b>57</b>

## **1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:**

En el sistema penitenciario español se encuentran las mujeres que están privadas de libertad. Viven unas circunstancias muy difíciles que son invisibilizadas por las instituciones cuando tienen que permanecer y convivir con sus hijos e hijas menores de tres años. Tienen que intentar combatir dos roles a la vez, el rol como persona privada de libertad que debe de cumplir su condena de manera adecuada y el rol maternal como madre en un entorno institucional donde existe, una serie de desafíos para que el/la menor complemente su desarrollo emocional y social.

Los módulos y unidades de madres que existen en España permiten que el/la menor pueda convivir con su madre dentro del centro penitenciario hasta los tres años de edad e incluso hasta los seis años, en casos muy excepcionales. como puede ser que al separarle de la madre sea mucho más perjudicial para el menor y se valore que es la mejor opción. Puede darse la opción de que no exista una familia extensa adecuada y la última opción es llevarle a un recurso residencial y también pueda ser muchísimo más perjudicial. Entonces se podría quedar hasta ese rango de edad. Y por regla general, los menores tienen que separarse de su madre a los tres años, pudiendo llegar a tener consecuencias en el desarrollo de ambos (Ley Orgánica 13/1995).

Tradicionalmente, se había conformado el sistema penitenciario español con una visión muy masculina. Esto hacía que las necesidades de las mujeres se vieran descuidadas, sobre todo dejando a las mujeres que eran madres en un sistema sin esa protección objetiva (Navarro Villanueva et al., 2023). Además, no está creado con una perspectiva de género adecuada, creando unos estereotipos y estigmatizaciones en las mujeres dificultando su reintegración en la sociedad.

Un factor muy importante que crea debate es que los menores convivan dentro de una institución penitenciaria, es decir, están privados de libertad sin haber cometido ningún delito o por decisión propia. Por eso hay una línea muy estrecha, porque al tratarse de menores, incluyendo los derechos de la infancia, tienen que estar protegidos en todo momento a pesar de encontrarse en un centro penitenciario (Fundación Esplai, s.f.).

Por ello, desde la perspectiva del trabajo social se impulsa a la población a pensar sobre la necesidad de proteger los derechos de los menores, promover vínculos afectivos seguros en el desarrollo de su personalidad, tener en cuenta la etapa infantil desde que nacen hasta los tres años de edad para que puedan experimentarla de manera adecuada y proporcionar un acompañamiento en todo el proceso a las madres para que puedan ejercer su rol materno dentro de prisión de la mejor manera posible (Inefso, s.f.). Todavía son limitadas las investigaciones y estudios que existen a día de hoy que reflexionan sobre el vínculo-afectivo de estos menores, así como de las intervenciones que se deben de llevar a cabo desde el foco social para poder garantizar su bienestar. Por eso la importancia de crear este trabajo y profundizar sobre ello.

Este Trabajo de Fin de Grado tiene como objetivo describir con una mirada analítica como es la creación del vínculo-afectivo entre las madres e hijos/as dentro de un contexto penitenciario desde una perspectiva crítica y reflexiva Trabajo Social. Se propone revisar si las intervenciones que se proporcionan a día de hoy son las adecuadas y a que situaciones se enfrentan los profesionales para poder identificar las necesidades y dificultades más importantes para proteger y promover el bienestar de los menores. Además de que no existen encuestas representativas de ámbito estatal que midan de forma directa y sistemática la opinión de la población española sobre esta convivencia. La dimensión de la percepción social está poca explorada y suele inferirse de investigaciones académicas, medios de comunicación pública o posicionamientos institucionales.

## **2. OBJETIVOS E HIPÓTESIS:**

### **2.1 Objetivo general:**

Analizar la percepción social de la población española sobre el vínculo madre-hijo/a en contextos penitenciarios, el desarrollo integral del menor y el papel del Trabajo Social en el acompañamiento con las familias.

### **2.2 Objetivos específicos:**

- Describir las condiciones de la maternidad en el contexto penitenciario español, incluyendo los recursos específicos.
- Identificar los factores de riesgo y protección que afectan al vínculo afectivo y desarrollo integral de los menores que viven con sus madres en prisión.

- Explorar el papel del Trabajo Social en la intervención con madres y menores para promover un desarrollo integral.
- Recopilar información sobre la percepción social y el conocimiento que tiene la población de esta situación, incluyendo su visibilidad social, la valoración que hacen de ella, las dimensiones y necesidades de bienestar de los niños/as y de las madres más afectados, y la percepción de la adecuación del sistema penitenciario.

### **2.3 Preguntas de investigación:**

- ¿Cuáles son las principales necesidades y retos que enfrentan las mujeres privadas de libertad en el ejercicio de su maternidad? ¿Cuál es la opinión sobre ellas?
- ¿Qué necesidades y situaciones de vulnerabilidad presentan los niños y niñas que conviven con sus madres en prisión? ¿Cuál es la opinión sobre ellas?
- ¿Cuál es el papel del Trabajo Social en la intervención con madres e hijos en unidades penitenciarias?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento previo de la población sobre la convivencia de menores con sus madres en centros penitenciarios?
- ¿Cuál es la valoración general de la población sobre que los menores vivan sus primeros años en prisión?
- ¿Quién se percibe como principal sujeto de protección de derechos?
- ¿Cuáles son los aspectos del desarrollo infantil que la población percibe como más afectados por la convivencia en prisión?
- ¿Qué necesidades identifica la población española que tienen las madres en prisión?
- ¿Cuál es la percepción social sobre la preparación del sistema penitenciario y si son adecuados los recursos existentes?
- ¿Qué propuestas y medidas se perciben como necesarias para mejorar el bienestar de madres y menores en contextos penitenciarios?
- ¿Qué circunstancias o factores de protección favorecen el desarrollo integral de los niños y niñas en la crianza?
- ¿Existen diferencias entre hombres y mujeres en el conocimiento de las necesidades de los niños y niñas y de las madres, así como en la percepción del sistema penitenciario en su atención a la maternidad en prisión?

- ¿Existe relación entre el conocimiento previo sobre la convivencia de menores con sus madres en prisión y la valoración general de dicha convivencia?
- ¿Se relaciona la valoración general de la convivencia de menores en prisión con la percepción sobre la atención a las necesidades específicas de las madres por parte del sistema penitenciario?

### **3. METODOLOGÍA:**

#### **3.1 Diseño:**

Esta investigación se ha desarrollado en base a un diseño transversal y descriptivo, con el objetivo de analizar la maternidad en contextos penitenciarios y la percepción social existente sobre esta realidad. El estudio no pretende establecer relaciones causales, sino describir y analizar una problemática social. En primer lugar, se ha realizado una revisión bibliográfica y documental, mediante el análisis de documentos e informes institucionales, la legislación vigente y estudios que estén relacionadas con la maternidad en prisión, el bienestar infantil y la intervención social en este ámbito. Gracias a eso se ha podido configurar el marco teórico y así poder fundamentar el análisis del vínculo maternofilial y el rol del Trabajo Social. La búsqueda bibliográfica se ha hecho a través de artículos académicos como Dialnet, Google Scholar y Scopus, como los informes institucionales del Ministerio del Interior, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Consejo de Europa. Los términos de búsqueda que se han empleado son: “maternidad en prisión”, “mujeres privadas de libertad”, “Trabajo Social penitenciario”, “vínculo maternofilial”, “perspectiva de género penitenciaria” y “bienestar del menor”.

En segundo lugar, se ha utilizado una encuesta como metodología de investigación cuantitativa, con un cuestionario administrado online.

### **3.2 Participantes:**

En el cuestionario participaron un total de 407 personas que pertenecían a la población en general. Para participar en el estudio no necesariamente tenías que tener experiencia previa con el colectivo o ser un profesional dedicado a ello, simplemente con ser mayor de edad y residir en España, podían participar en la muestra para después poder analizar los datos. El cuestionario se administró de forma online, por eso se pudo difundir a través de los medios digitales y entre perfiles diversos, es decir, la muestra fue de gran diversidad sociodemográfica en género, edad, nivel de formación, situación laboral y comunidad autónoma. En relación con las garantías éticas, toda la información que se recogía dentro del cuestionario se indicaba en todo momento que es anónima, voluntaria y confidencial, usando los datos que se recopilan solamente con fines académicos y para el trabajo de Fin de Grado.

La muestra está compuesta por 407 personas que respondieron al cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios, la muestra principal fue de 411 pero como 4 personas no dieron el consentimiento de participar en el estudio, a la hora de analizar los datos, se tuvo que quitar las respuestas de estas cuatro personas, para hacer un análisis de maneja realista. La distribución por sexo se muestra que mayormente han participado mujeres, representando dos tercios de la muestra (65,8%), frente a la población masculina (33,7%), reflejando que la participación femenina puede estar relacionada con mayor interés o sensibilidad por el estudio. En base a la edad, se concentraba el rango entre jóvenes y adultos, sobre todo la población que más destaca es entre los 25 y 34 años (35,9%), también los menores de 25 años (21,6%), pero no más pequeños de los 18, ya que no podían participar menores de edad y después un grupo destacable también fue entre 55 y 64 años (18,4%). Las personas que han participado podían demostrar que se encontraban en una etapa vital activa, tanto a nivel social como laboral y esto puede influir en si tiene conocimiento o no sobre madres en el ámbito penitenciario.

En relación al nivel de estudios, la muestra representaba un perfil académico medio-alto. Lo que más eran personas con estudios universitarios (45,7%), después con bachillerato o formación profesional (30,5%) y con estudios de posgrado (17,7%).

Esto te ayuda a entender que las personas que van a acceder a este cuestionario cuentan con capacidades y competencias suficientes para comprender el contenido del cuestionario y así poder hacer una mejor reflexión sobre este tema, incluso si desconocen el tema. Siguiendo con la última característica sociodemográfica, la situación laboral u ocupación, la población que ha participado está mayoritariamente activa laboralmente (57,2%), hay un perfil variado, personas que trabajan por cuenta propia (9,6%), estudiantes (17,2%), personas jubiladas (8,6%) y mucho menos personas desempleadas (3,2%) o con otras situaciones laborales. El pensamiento crítico que tengan estas personas va a depender también de su trayectoria vital en el ámbito profesional y como perciben las políticas públicas relacionadas con la maternidad en prisión.

### **3.3 Materiales:**

Se ha creado un instrumento de cuestionario para poder recoger todos los datos necesarios que está compuesto de dieciséis preguntas de respuesta cerrada (Anexo I). El cuestionario está compuesto por dos bloques.

El primer bloque está compuesto por preguntas sociodemográficas de la muestra participante, donde se incluía el sexo, la edad, la comunidad autónoma, la formación profesional y la situación laboral de cada uno de ellos, con el objetivo de poder describir a los participantes y así analizar los datos que se recojan en el cuestionario según el perfil que haya contestado al instrumento de recogida de información

El segundo bloque, está compuesto por diez preguntas, que se centran en percibir cual es el nivel de conocimiento que tiene la población en esta realidad, madres en contextos penitenciarios. También se quiere profundizar sobre como valoran el riesgo que tiene el menor de convivir en una prisión, que impacto puede tener para el desarrollo del mismo, cuales son las necesidades de los/as menores específicas y de las madres.

Al final también se encuentra una pregunta para el consentimiento informado. Una vez que todos han respondido a las respuestas, se confirma si se quiere utilizar esa información para el análisis de los datos, utilizadas de manera anónima y solo con fines exclusivos académicos para el Trabajo de Fin de Grado; una vez terminado esos datos ya no se utilizarán.

### **3.4 Análisis:**

Se ha empleado un análisis descriptivo y pruebas de significación estadística bivariantes, utilizándose el estadístico chi-cuadrado al ser el nivel de medida de las variables de carácter cualitativo.

## **4. MARCO TEÓRICO:**

### **Capítulo 4. Contexto penitenciario:**

#### **4.1 Marco legislativo del sistema penitenciario español:**

Este primer capítulo tiene como finalidad ofrecer un marco contextual que permita comprender la realidad de las madres privadas de libertad dentro del sistema penitenciario español. Este trabajo se centra específicamente en las madres que se encuentran en un centro penitenciario cumpliendo una condena, analizando el marco legal que ampara esta situación.

Para ello, se abordan los principales aspectos normativos que regulan el ámbito penitenciario, así como la estructura del sistema y la distribución de los recursos existentes.

El sistema penitenciario español se encuentra regulado principalmente por la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria (LOGP), que establece los principios básicos de la ejecución de las penas privativas de libertad y las medidas orientadas a la reinserción social de las personas privativas de libertad. Posteriormente se desarrolló un Reglamento Penitenciario que fue aprobado en el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, donde se especifica de manera mucho más concreta toda la organización y como va a ser el funcionamiento de los centros penitenciarios en España, así como los regímenes penitenciarios junto con sus grados, también incluyendo todos los derechos y deberes que les pertenece a toda la población que está privada de libertad para poder determinar como se desarrolla la vida diaria en prisión (*art. 29 Ley Orgánica 1/1979, se 26 de septiembre*)

Los regímenes penitenciarios sirven para determinar cuales son las condiciones y deberes que debe cumplir una persona dentro de prisión y los grados ayudan a determinar cual es el nivel de control o que flexibilidad pueden tener según el grado, por ejemplo, a la obtención de beneficios o no, según su situación personal y la condena que estén cumpliendo de distinta manera para cada uno.

Para entender los criterios de acceso y exclusión a algunos recursos penitenciarios, es necesario definir algunas categorías jurídicas dentro del sistema penitenciario español.

### **Internas preventivas**

Son aquellas mujeres que se encuentran privadas de libertad y no les han comunicado una sentencia firme, pero tiene que ingresar a prisión como medida de seguridad sobre todo para evitar la fuga o que vuelva a tener una reincidencia en el delito, tal como lo determina el régimen penitenciario actual y el acceso a recursos y programas (*art. 29 Ley Orgánica 1/1979, se 26 de septiembre*).

### **Condenadas por delitos de especial gravedad**

Mujeres que cumplen condenas por delitos violentos que vulneran los derechos de las personas como los que atentan contra la vida, la integridad física o la libertad sexual y tienen que cumplir unas condenas largas. Normalmente afecta en la clasificación penitenciaria de cada una y la posibilidad de acceder a regímenes más flexibles e incluso recursos destinados a una reinserción adecuada a la sociedad.

### **Multirreincidencia**

Cuando una persona comete un delito varias veces el sistema penitenciario tiene unas restricciones mucho más estrictas en cada clasificación y tratamiento penitenciario, por eso las mujeres que cometen una multirreincidencia tienen más difícil el acceso a beneficios penitenciarios y regímenes de semilibertad, por eso se establecen unas medidas y recursos alternativos al internamiento en régimen ordinario por si existe riesgo de fuga o de volver a reincidir en el delito (*art. 29 Ley Orgánica 1/1979, se 26 de septiembre*).

### **Fases iniciales de cumplimiento de condenas de larga duración**

Cuando existen condenas de larga duración, se prevé que haya un mayor control, supervisión y evaluación de la persona interna en el tratamiento penitenciario. Por eso se tienen que limitar el acceso a recursos de régimen abierto o semilibertad.

En relación con las mujeres privadas de libertad, la LOGP no contempla una regulación específica diferenciada, sino que se encuentran dentro de un reglamento penitenciario generalizado, (UII-Universidad Internacional de la Rioja, s.f.). Esta ausencia de enfoque de género tiene consecuencias directas en la forma en que se atienden las necesidades específicas de las mujeres, especialmente en aquellos casos en los que son madres o se encuentran a cargo del cuidado de menores (Gea Fernández, 2017).

Uno de los aspectos más relevantes del marco normativo en relación con la maternidad en prisión es la regulación de la convivencia de los hijos/as con sus madres. Antes de la reforma de la LOGP de 1996, los menores podían permanecer junto a sus madres en prisión hasta los seis años de edad. Tras dicha reforma, este límite se redujo a los tres años. Para poder hacer la reforma se basaron en unos criterios del menor, enfocándose sobre todo en el bienestar de los mismos y en como era su adaptación dentro del centro penitenciario en la primera etapa de su desarrollo, es decir, la etapa infantil. Los criterios anteriores se relacionan con hábitos adecuados que puede adquirir los/las niños/as fuera de prisión, como, por ejemplo, una socialización adecuada, contacto con el entorno educativo y comunitario, recibir también una atención temprana acorde a su edad (Ley Orgánica 13/1995). Esta medida ha sido objeto de debate, señalando que, aunque los menores no comprendan racionalmente su contexto, sí pueden verse afectados a nivel emocional y relacional por las condiciones de encierro, así como por la posterior separación forzada de la figura materna (Aguirre Ocaña y Boix Campos, 2017).

Este tema ha sido protagonista de muchos debates donde se pone de manifiesto como le puede llegar a afectar realmente a un menor vivir dentro de un centro penitenciario, aunque no comprendan de manera racional la situación.

Además, en el marco del sistema penitenciario español, la normativa ha ido incorporando medidas para que las mujeres puedan ejercer su maternidad de una manera adecuada compatibilizándolo con el cumplimiento de una pena (Ley Orgánica 13/1995).

La Ley Orgánica 13/1995, de 18 de diciembre, modificación de la Ley Orgánica General Penitenciaria, introduce la necesidad de buscar un equilibrio entre los derechos de las madres y los hijos e hijas, añadiendo una especial protección a los menores debido a su condición de vulnerabilidad.

Contempla medidas específicas como convivir con su madre dentro de los centros penitenciario hasta los tres años de edad o en las unidades específicas de madres, siendo de gran importancia el bienestar del menor en todo momento, para proteger ese desarrollo integral y reducir el impacto que puede generar estar en un centro penitenciario en los primeros años de vida.

La Ley Orgánica General Penitenciaria contiene y detalla alguno de los derechos que son exclusivamente para las madres que están en prisión, especialmente cuando se encuentran en todo el proceso del embarazo y después del parto. El artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1979 explica que todas las mujeres que estén privadas de libertad también tienen derecho a disfrutar de un período de descanso por maternidad, siendo así muy parecido a las leyes que están establecidas en lo laboral ordinaria si estuviesen fuera en un entorno normalizado. Los descansos que se establecen dentro de prisión pueden ser adaptar las rutinas del día a día, sobre todo con la normativa del centro penitenciario, que estén exentas las madres de realizar actividades obligatorias lo que dure el período, más flexibilidad en los horarios, tener prioridad en escoger el alojamiento en espacios más adecuados para su descanso y por último pueden tener un acceso prioritario a la atención sanitaria. Ya que, ellas, aunque estén dentro de un centro penitenciario también necesitan un tiempo para poder recuperarse física y mentalmente después de dar a luz. Cada una de ellas tiene una situación diferente dentro del centro, por eso la ley se adapta en todo momento a la situación penitenciaria. Por ejemplo, si una de ellas se encuentra en una medida mucho más restrictiva como el aislamiento, en base a esta ley se podría suspender esta restricción hasta que termine su periodo de descanso para proteger sobre todo la salud de la madre y así poder empezar a ejercer el rol de madre y el cuidado del recién nacido/a.

También existe ese momento y ese descanso para las madres que necesitan darles la lactancia a sus hijos/as, es un momento importante vital para crear el vínculo entre madre e hijo/a con la posibilidad de poder estar más tiempo en sus celdas para que la madre pueda centrar toda su atención en el cuidado del bebé y así facilitar la lactancia materna, ya que ayuda a forjar ese vínculo afectivo entre madre e hijo/a.

Además de eso, el sistema también incluye en la ley un reglamento especial de contacto y visitas para los hijos/as menores de diez años que se encuentran viviendo en el exterior y no dentro con su madre en el centro penitenciario. El objetivo es mantener ese vínculo entre las dos personas y que no se pierda el contacto, siendo algo muy importante emocionalmente para ambos mientras su madre sigue cumpliendo la condena.

Las visitas se establecen bajo un horario, condiciones de privacidad y frecuencia de visitas, no cuando ellos realmente quieran (*art. 29 Ley Orgánica 1/1979, se 26 de septiembre*)

#### **4.2 Las mujeres dentro de la estructura del sistema penitenciario:**

La estructura del sistema penitenciario español presenta importantes limitaciones que afecta directamente a la población femenina, aunque representen un porcentaje reducido del total de las personas privadas de libertad. Según datos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que corresponden al año 2022, las mujeres representan entre el 7 y el 7,6% en España (Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, s.f.-a).

Al ser una minoría, existe una desproporción a la hora de organizar los centros penitenciarios creando más desigualdades en recursos, espacios disponibles para ellas y instalaciones adecuadas para atender sus necesidades básicas (Gea Fernández, 2017). Teniendo en cuenta que la falta de recursos y tener unas instalaciones que estén dotadas adecuadamente también para ellas afecta directamente en la maternidad en prisión, si la desarrollan fuera en un entorno no institucionalizado, por eso hay que tener más sensibilidad a la hora de establecer toda la estructura.

Según la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y datos oficiales del Ministerio del Interior, las mujeres que están privadas de libertad están distribuidas por las prisiones de España de manera desigual, donde la mayoría se encuentran en los centros penitenciarios mixtos con población mayoritaria masculina, teniendo módulos con espacios reducidos para la población femenina (Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, s.f.-a). Las prisiones exclusivamente para las mujeres son solo cuatro centros en toda España: Madrid I, Brieva (Ávila), Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y Wad-Ras (Barcelona) (Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, s.f.-b).

Creando una desventaja muy grande de las mujeres y realmente muchas más desventajas las que son madres respecto a los hombres porque tienen muchísimos menos recursos que estén dedicadas o pensados para ellas, porque algo importante a destacar es que la mayoría de los centros penitenciarios están diseñados para una población mayoritariamente masculina, por lo tanto, tienen una dificultad mayor para acceder a programas de empleo, formación, atención psicológica o intervenciones sociales individualizadas desde el trabajo social (Navarro Villanueva et al., 2023).

En el caso de las mujeres madres, la convivencia con sus hijos e hijas puede darse a través de distintos recursos penitenciarios, estos serán expuestos con detalle más adelante. Entre estos se incluyen los módulos de madres en prisiones femeninas, los módulos de madres ubicados en grandes centros penitenciarios mixtos, las unidades dependientes destinadas a mujeres clasificadas en tercer grado (régimen de semilibertad) y las unidades externas de madres para mujeres en segundo grado (Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2010). Existen hoy en día tres unidades externas de madres en España, que han sido creadas para que los menores puedan vivir en otro contexto más normalizado y no en el tradicional de un centro penitenciario, se trata del mismo recurso que se ha mencionado antes como las unidades externas de madres que son destinados a mujeres que se encuentran en un segundo grado, se diferencian de otros recursos por la posibilidad de estar fuera del contexto penitenciario tradicional (Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2010).

Sin embargo, algunos autores señalan que, aunque existan estos recursos como opción alternativa, hay unas plazas limitadas por lo que no todas las madres pueden ir a estas unidades.

Existen también condiciones de reclusión más desfavorables, como pueden ser la dificultad que tienen de acceder a algunos recursos, tener más barreras para obtener una clasificación de un grado que de otro y como he comentado anteriormente la complicación que tienen para poder acceder a programas que estén destinados para ellas, por ejemplo, los programas que se realizan para dar una formación ya sea académica o laboral e incluso programas terapéuticos. No tienen tantas opciones de recursos para convivir con sus hijos/as dentro de prisión en comparación con la población penitenciaria masculina, como consecuencia de un sistema diseñado mayoritariamente desde una perspectiva androcéntrica (Gea Fernández, 2017; Navarro Villanueva et al., 2023).

En conclusión, el sistema penitenciario español se encuentra con bastantes barreras para atender adecuadamente a las mujeres que son madres, especialmente en aquellas prisiones donde no hay recursos específicos que se adapten a la convivencia con los/las niños/as y garantizarse que pueda desarrollar adecuadamente su bienestar.

### **4.3 Capítulo 5. Análisis social de las mujeres privadas de libertad:**

#### **4.3.1 Perfil social de las mujeres privadas de libertad:**

La población penitenciaria femenina presenta unas características sociales y experiencias vitales diferenciadas respecto a la masculina, que hacen necesario un análisis específico desde una perspectiva de género. Tienen unas características sociodemográficas similares entre ellas que conforman un perfil social específico de las mujeres que están en prisión, como la edad, tienen una media superior que los hombres, niveles educativos más bajos y su trayectoria laboral ha sido muy inestable en el tiempo y en empleos precarios, aumentando esa vulnerabilidad en las mujeres (Navarro Villanueva et al., 2023). Están dentro de un centro penitenciario por cometer delitos contra el patrimonio y contra la salud pública, es decir, son delitos mucho menos violentos en comparación con los que realizan los hombres (Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2023).

Hay que tener en cuenta todas estas particularidades porque son importantes para poder determinar que tipo de perfil social tienen las madres que son encarceladas dentro de prisión, teniendo una historia de vida y unas experiencias pasadas con unos antecedentes personales, educativos, profesionales y económicos que han influido en ellas, donde las persigue una culpa muy interna por estar en un centro penitenciario y arrastrar roles que muchas veces ni les corresponden y lo representan luego en cómo afrontan la maternidad y como puede influir en la relación y el cuidado que proporcionan a sus hijos/as (Reinserta, 2023).

Un rasgo importante es que la mayoría de estas mujeres son madres, por eso existe una tasa tan alta en prisión de maternidad y la mayoría son familias monoparentales, siendo ellas las principales cuidadoras y responsables de la manutención de sus hijos e hijas, señalando así que alrededor del 70-80% de las mujeres privadas de libertad en España son madres (Gea Fernández, 2017).

A diferencia de los hombres es que la mayoría de estas mujeres que están en prisión y además de eso, son madres, cargan con responsabilidades familiares y vínculos que ya tienen creados con personas que se encuentran en el exterior que siguen estando ahí a pesar de que estén dentro.

Por eso, les afecta mucho más emocionalmente y a la hora de relacionarse con las demás compañeras, sobre todo las madres que suelen ser las únicas cuidadoras de sus hijos/as y no tienen una figura paterna que también ejerza ese cuidado.

Muchas de las mujeres que están privadas de libertad experimentan un proceso muy fuerte de sentirse excluidas de la sociedad al no recibir apoyo por parte de sus redes más cercanas, limitando sus oportunidades para acceder al mundo exterior de la manera más adecuada (Navarro Villanueva et al., 2023). Estas experiencias previas influyen directamente en la forma en que las mujeres afrontan la privación de libertad y condicionan así el ejercicio de la maternidad en prisión, así como la construcción del vínculo con sus hijos e hijas, ya que, el estar encerradas, no solo intensifica situaciones de vulnerabilidad ya existentes, sino que limita el acceso a recursos de apoyo emocional, social y comunitario fundamentales para el bienestar emocional y social (Gea Fernández, 2017).

Una de las entidades que acompañan también en todo el proceso de las personas que se encuentran en el ámbito penitenciario han podido recoger unos testimonios de mujeres que están privadas de libertad, para poder comprender las trayectorias de vida antes del ingreso en prisión desde una primera persona. Ellas explican en los relatos que su ingreso en prisión está relacionado con situaciones previas de gran vulnerabilidad que las han llevado a esa situación. Algunas describen historias marcadas por violencia de género, precariedad económica, dependencia emocional o presión por parte de sus parejas para participar en actividades delictivas, especialmente vinculadas al tráfico de drogas. Estas trayectorias vitales se ven atravesadas por una exclusión social y desigualdad, donde las madres viven en un contexto de culpa, arrepentimiento y deseo de reconstrucción personal. Estas realidades reflejan la importancia que hay en que los profesionales puedan estar formados y así poder realizar una intervención incorporando la perspectiva de género y atender tanto las circunstancias personales de cada una, ya que, cada historia es individual pero también a las circunstancias estructurales que influyen en la conducta delictiva y que se repiten muchos patrones similares en cada historia (Asociación APES, s.f.).

#### **4.3.2 Vulnerabilidades sociales específicas y condiciones de vida de las mujeres en prisión:**

Las mujeres privadas de libertad se enfrentan a vulnerabilidades específicas derivadas tanto de su condición de género como de la estructura propia del sistema penitenciario (Navarro Villanueva et al., 2023). Una de las medidas que afecta de manera directa es la aplicación sistemática de la dispersión geográfica, es decir, entendida como el ingreso o traslado a centros penitenciarios alejados del lugar de residencia o del entorno familiar. Esta dispersión geográfica no constituye una sanción disciplinaria en sí misma, sino que se encuentra vinculada a los criterios de clasificación y destino establecidos en la normativa penitenciaria (*art. 29 Ley Orgánica 1/1979, se 26 de septiembre*). En el caso de las mujeres, su aplicación responde en gran medida a la escasez de centros penitenciarios y recursos específicos destinados a población femenina, lo que provoca que muchas internas sean ubicadas en prisiones alejadas de sus redes familiares, afectivas y sociales (Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias s.f.-b).

Esto hace que incrementa su aislamiento social y emocional, es decir, aunque la medida no tenga un carácter de sancionador formal, la dispersión geográfica genera efectos claramente punitivos y desiguales en comparación con la población penitenciaria masculina, es decir, no es una decisión punitiva sino una consecuencia estructural (García Fernández, 2017). Esto hace que se aumente la vulnerabilidad de ellas en todo lo relacionado con lo social y emocional, ya que, aunque esta medida no sea de carácter punitiva tiene un impacto bastante negativo y desigual en ellas. Otro aspecto que vulnera a las mujeres es la sobrerregulación de la vida cotidiana de las mujeres dentro de prisión, impactando a su vez a los hombres que se encuentran en prisión, pero tiene un mayor impacto en la población femenina por la falta de recursos, actividades, programas y la dificultad que se añade de cumplir también con las responsabilidades de cuidado, enfrentándose a múltiples dificultades estructurales dentro del sistema penitenciario (Guerra Escudero (s.f.)).

Entre ellas se encuentra la escasez de prisiones adecuadas para mujeres, lo que conlleva su ubicación en módulos con peores condiciones dentro de centros penitenciarios mayoritariamente masculinos como por ejemplo espacios físicos no adaptados a la población femenina, sobre todo, en lo relacionado con la intimidad, salud sexual o maternidad.

También tienen menos posibilidades de acceder a recursos de empleo, talleres o programas que se imparten dentro de prisión al ser una minoría en comparación con la población masculina (Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2023). Todas las mujeres son agrupadas en un mismo módulo, independientemente de su edad, situación penitenciaria, comportamiento o necesidades individuales, al no haber más espacio, tienen que estar en el mismo, sin posibilidad de cambio, esto conlleva una ruptura de las redes sociales al tener menos posibilidad de tener visitas, contacto con sus hijos o familiares (Gea Fernández, 2017).

Además, las mujeres presentan, en términos generales, un menor grado de conflictividad disciplinaria en comparación con la población masculina (Jiménez Morago (2012) se les aplican con mayor frecuencia medidas de control y coerción como pueden ser el sometimiento a registros corporales o cacheos, siendo los funcionarios en su mayoría de género masculino, pudiendo afectar directamente a su intimidad y a vivirse como una experiencia especialmente invasiva o humillante (Navarro Villanueva et al., 2023).

Se encuentran con una constante supervisión por parte de los funcionarios en los módulos femeninos, esto se debe a la concentración de población que hay, puede dar la sensación de más control.

Esta situación no responde a una mayor peligrosidad, sino a la aplicación de una lógica de seguridad preventiva y a un modelo penitenciario diseñado desde enfoques masculinos, que tiende a sobrerregular la vida cotidiana de las mujeres, especialmente en el módulo de madres (Gea Fernández, 2017). A estas desigualdades se suma la falta de talleres productivos y el acceso limitado a trabajos dentro de la prisión que, además, suelen estar peor remunerados que los asignados a los hombres, así como una atención sanitaria insuficiente, especialmente en el ámbito ginecológico, y un acceso restringido a los espacios comunes (Reinserta (2023).

Estas limitaciones se intensifican en los módulos de madres, donde bajo criterios de seguridad y protección, se produce un aislamiento y reforzado que reduce las relaciones sociales y la interacción con el resto de la población penitenciaria, teniendo así un impacto negativo en el bienestar emocional de las mujeres privadas de libertad, incrementando sentimientos de soledad, ansiedad y malestar psicológico (Gea Fernández (2017).

Y a continuación se presentan las condiciones de vida de las mujeres en prisión:

Este elemento es clave para comprender como viven las mujeres dentro de prisión. Las instalaciones penitenciarias se caracterizan por la presencia de elementos propios de la privación de libertad, como muros, rejas, alambres y espacios reducidos, así como por condiciones materiales que en muchos casos resultan deficientes. También describen problemas relacionados con humedades, bajas temperaturas durante el invierno o interrupciones en el suministro de agua caliente (Gea Fernández, 2017), factores que inciden directamente en la calidad de vida de las internas.

A estas condiciones se suman otras características propias del entorno penitenciario, como los sistemas de cierre automático de puertas, el uso constante de la megafonía y los materiales constructivos de los módulos, generalmente duros y con escaso aislamiento térmico y acústico, como el hormigón. Estos elementos generan elevados niveles de ruido, dificultades para el descanso, afectando al bienestar de los menores, sobre todo en edades tempranas (Aguirre Ocaña y Boix Campos, 2017), cuestión que se abordará de manera específica en el capítulo siguiente.

No solamente están limitadas las condiciones de la parte estructural del edificio, sino que también los espacios son bastante reducidos incluso a veces no hay una reclusa viviendo sola, sino que se encuentra con varias personas en la misma celda, dificultando la organización del espacio personal para dejar sus pertenencias, el descanso, los tiempos para pasar al aseo o ducharse, sobre todo cuando son condenas muy largas y tienen que llevar esa convivencia sin tener intimidad todo el tiempo.

Luego están los espacios más comunes con las demás, como los comedores, salas donde se realizan actividades o el patio, que tienen un horario estricto, no pueden ir a ese espacio cuando ellas realmente quieren, sino que los profesionales que trabajan ahí les indican cuando realmente pueden ir allí o cuanto es el tiempo que disponen para su disfrute cada día, por eso la autonomía está muy limitada (Gea Fernández, 2017), sobre todo en las mujeres que son madres, porque los horarios que se establecen dificultan mantener una rutina adecuada y normalizada en el cuidado de sus hijos/as.

Esto hace que las personas que están dentro de un centro penitenciario al no tener ese control sobre la organización de su tiempo sientan una sensación de monotonía y que pierden la autonomía e independencia de sus vidas.

Dejando consecuencias negativas psicológicas fuertes, porque tienen mucho más tiempo para pensar y reflexionar, dejando poco espacio para la toma de decisiones propia, solo existen unas normas que controlan tu día (Aguirre Ocaña y Boix Campos, 2017), impactando más en las mujeres que tienen que mantener esas responsabilidades familiares y el rol materno ya sea dentro o fuera de la prisión. A la hora de cubrir sus necesidades básicas como la alimentación, higiene personal y atención sanitaria básica, también dependen todo el tiempo de las instituciones penitenciarias, aunque prioritariamente si están garantizadas que estén cubiertas estas necesidades, depende también de la organización y estructura de cada centro, esto también provoca que no tienes control sobre tu vida (Navarro Villanueva et al., 2023), agravándose mucho más en las mujeres por la falta de recursos específicos comentados anteriormente ya que no están diseñados desde una perspectiva de género y maternidad.

#### **4.4 Capítulo 6. Maternidad en contextos penitenciarios:**

##### **4.4.1 Mujeres madres en situación de privación de libertad:**

En el contexto español, según los últimos registros disponibles del Consejo de Europa, en el año 2023 hubo un total de 57 menores de edad que convivían con sus madres en centros penitenciarios españoles (Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, s.f.), situando a España entre los países europeos con mayor número de casos dentro de la Unión Europea.

Un grupo muy particular que existe dentro de los centros penitenciarios son las mujeres que son madres, siendo la maternidad un proceso muy importante en nuestras vidas. Muchas de ellas han entrado en prisión ya siendo madres y asumiendo el rol principal o exclusivo de cuidadoras de sus hijos/as y son las principales encargadas de soportar la responsabilidad del cuidado familiar, luego hay otras que entran en prisión estando embarazadas y tienen que pasar el proceso del embarazo y parto bajo las condiciones de una pena en un centro institucional (Reinserta, 2023).

Si el ejercicio de la maternidad lleva su proceso, algunas mujeres lo pueden llevar de una manera más sencilla y otras de una manera más complicada, dentro de prisión cuesta mucho más y se enfrentan a muchas más barreras que el resto de la sociedad.

La maternidad no desaparece cuando entras en prisión, al contrario, está bastante condicionada por las normas de los profesionales que trabajan en la institución y la organización estructural de cada uno. Este colectivo implica retos importantes para los trabajadores que se dediquen a la intervención, porque necesitan combatir el interés superior del menor con la compatibilidad del cumplimiento de la condena (Guerra Escudero, s.f.).

#### **4.4.2 Impacto del contexto penitenciario en los menores:**

Desde una perspectiva de derechos, algunos autores señalan que las condiciones de vida de los menores en prisión pueden suponer la vulneración de algunos derechos fundamentales reconocidos en la normativa nacional e internacional de protección a la infancia, como el derecho al desarrollo integral, a la libertad o a la socialización en entornos normalizados (Fundación Esplai, s.f.; Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, s.f.).

En términos generales, las necesidades básicas de los menores que viven en prisión junto a sus madres se encuentran mayoritariamente cubiertas, especialmente en lo relacionado con la atención sanitaria y el acceso a recursos básicos. La legislación penitenciaria garantiza la asistencia médica y el acceso a servicios sanitarios externos cuando resulta necesario, así como determinados apoyos de carácter psicológico y educativo (*art. 29 Ley Orgánica 1/1979, se 26 de septiembre*).

Las mujeres que ejercen la maternidad dentro de un centro penitenciario, les genera unas consecuencias generando en ellas un impacto directo en la rutina diaria y el bienestar de los menores que están con ellas. La relación entre madre e hijo se ve también afectada, debido a que las mujeres que están ejerciendo la maternidad dentro de prisión, cambia completamente su experiencia que, si la estuviese ejerciendo fuera, bajo un contexto más normativo.

Es decir, en un entorno con más libertad de movimiento sin tener esa privación de libertad, donde puedes tener más autonomía para decidir como quieres criar a tu hijo/a, poder acceder a recursos educativos, sanitarios y sociales que estén fuera de un centro penitenciario.

Esta situación les afecta mucho a los menores, porque tienen que estar dentro de un centro institucionalizado sin ellos haber cometido ningún delito y que acaban sufriendo las consecuencias del encarcelamiento. Gea Fernández (2017) comenta que hay una falta de información, no hay datos oficiales sistematizados sobre el número exacto de menores que están viviendo en los centros penitenciarios con sus madres en España y tampoco hay suficiente documentación sobre la falta de mecanismos de seguimiento que sean verdaderamente estables en el tiempo para conocer la evolución de cada familia tras la separación de la madre y el hijo, cuando la madre tiene que seguir permaneciendo dentro del centro penitenciario. La falta de información dificulta que se implementen medidas adecuadas y la creación de políticas públicas específicas dirigidas a esta población, ya que, no hay datos suficientes que permitan observar el seguimiento que tiene cada familia. (Jiménez Morago, 2012).

Aunque la población femenina representa solo una parte minoritaria de las personas privadas de libertad, una proporción significativa de ellas son madres de uno o varios hijos menores (Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2023). Cuando una madre ejerce la educación y maternidad de sus hijos fuera del contexto penitenciario trata de establecer reglas, rutinas y límites en la vida diaria para el desarrollo adecuado del menor, en cambio, dentro de prisión les imponen las reglas a ellas, tanto las normas generales del centro como las que establezca cada personal que trabaje allí. En este caso, se puede llegar a cambiar la percepción de la realidad de cual es el rol exacto que tiene que ejercer la madre en el crecimiento del vínculo emocional entre madre e hijo, es decir, los menores pueden interiorizar las dinámicas que se crean dentro de prisión, sin cometer ningún delito y encontrándose en un lugar donde el entorno no está realmente preparado en la etapa de la infancia (Abogacía Española, s.f.).

Si que hay estudios que hablan de como es el desarrollo del menor dentro de un centro penitenciario y se ha demostrado que es mucho más lento que el resto de la población; también se encuentran unas dificultades dentro de las interacciones sociales y menor capacidad de respuesta a diversos estímulos (Jiménez Morago, 2012).

Teniendo en cuenta que el desarrollo afecta también en lo emocional, cuando juegan con otros niños les cuesta compartir o cooperar; esto está relacionado con la difícil socialización que pueden tener con los demás que no sea su madre, generando también en algunas ocasiones reacciones de miedo o incertidumbre a estímulos externos (Aguirre Ocaña y Boix Campos, 2017).

También puede implicar determinados riesgos para la salud infantil, como pueden ser la presencia de enfermedades infecciosas relativamente comunes en el contexto penitenciario, como el VIH o la hepatitis B, son factores de riesgo sanitario que puede afectar especialmente a los menores que conviven en estos espacios, dada su mayor vulnerabilidad física y su menor capacidad de respuesta ante determinados agentes patógenos (Navarro Villanueva et al., 2023).

Pero la cuestión, no sólo está en cubrir las necesidades materiales o no, que es un aspecto muy importante obviamente en la salud y desarrollo de los menores, sino que está en la falta de libertad y de acceso a un entorno normalizado. Los menores pueden llegar a permanecer hasta catorce horas diarias en espacios reducidos, lo que limita considerablemente sus posibilidades de juego y de exploración, actividades fundamentales para el desarrollo infantil (Jiménez Morago, 2012). Esta restricción del movimiento y de acceso a estímulos variados tiene así un impacto directo en su desarrollo físico, cognitivo y social (Aguirre Ocaña y Boix Campos, 2017).

La rutina diaria de los niños que viven en prisión junto a sus madres está marcada por horarios estrictos y largos periodos de permanencia en espacios cerrados. Después del aseo y el desayuno, algunos menores acuden a la guardería del propio centro penitenciario. En casos muy concretos, generalmente vinculados a convenios específicos o supuestos penitenciarios, algunos niños y niñas pueden asistir a escuelas infantiles externas, si bien se trata de una opción excepcional y poco frecuente, es decir, si la madre se encuentra en régimen de tercer grado penitenciario y puede hacer salidas fuera del centro, al menor también se le permite o si residen en Unidades Externas de Madres o Unidades Dependientes, que luego se expondrán. También en algunos casos, la madre se puede encontrar en un régimen de segundo grado donde el equipo técnico o el centro establece unos convenios especiales con administraciones locales para que puedan asistir a escuelas infantiles de fuera. Después de la comida, los menores deben permanecer durante un tiempo obligatorio en las celdas, y el resto de la tarde lo pasan con sus madres en espacios comunes o en el patio del centro (Gea Fernández, 2017).

En cuanto a las condiciones materiales, la convivencia entre la madre y el menor suele desarrollarse en una celda compartida, salvo en el caso de mujeres embarazadas, a quienes en ocasiones se asigna la convivencia con otra interna por si existen posibles complicaciones. Las celdas cuentan con inodoro, bañera y una cama, a la que se pueden añadir cunas o barreras de seguridad para el menor (Gea Fernández, 2017).

Estos espacios no están diseñados como entornos infantiles, ya que carecen de mobiliario adecuado para el almacenamiento seguro de productos potencialmente peligrosos, como productos de limpieza o higiene, añadiendo otro riesgo para los menores, especialmente cuando tienen edades muy tempranas (Aguirre Ocaña y Boix Campos, 2017), al encontrarse expuestos a sustancias que no pueden ser guardadas en algún lugar seguro fuera de su alcance.

La normativa penitenciaria establece una regulación específica que se aplica a las mujeres madres privadas de libertad, es decir, se prohíbe expresamente la aplicación de determinados medios coercitivos como el aislamiento provisional, el uso de la fuerza física, defensas de goma o aerosoles, con el objetivo de proteger a los menores que residen en estos espacios y garantizar su seguridad y bienestar (*art. 29 Ley Orgánica 1/1979, se 26 de septiembre*). Pero en la práctica se observa una tensión constante entre los criterios de seguridad propios del sistema penitenciario y el enfoque de tratamiento orientado al interés superior del menor, manifestándose especialmente en el régimen de visitas, donde las medidas de control, supervisión y restricción de movimientos pueden generar situaciones de estrés tanto para las madres como para los menores, priorizándose en muchos casos la seguridad institucional por encima de las necesidades emocionales y relacionales de los niños y niñas (Reinserta, 2023).

#### **4.5 Capítulo 7. Trabajo social e intervención en el ámbito penitenciario**

##### **4.5.1 Recursos sociales dirigidos al contexto penitenciario:**

Para garantizar que la ejecución de las penas dentro de prisión sea coherente con la protección de la relación entre madre-hijo, el sistema penitenciario español introduce unas medidas especiales para las mujeres que están privadas de libertad que sean madres de menores. Estos recursos incluyen módulos o unidades para madres, cuya tarea es garantizar la convivencia entre ellos en los primeros años de vida.

Estos recursos penitenciarios se caracterizan por la introducción de una organización diferente dentro del centro, destinada a satisfacer las necesidades tanto de mujeres como de jóvenes, incluido el espacio y la motivación para adaptarse a la infancia, dentro de un entorno institucional (Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2010).

Su principal objetivo es proporcionar cuidado y protección a los menores, evitando la separación temprana, que puede resultar especialmente perjudicial en las primeras etapas de su desarrollo (Jiménez Morago, 2012). Además de los módulos de madres que están dentro de los centros penitenciarios, el sistema también incluye otros recursos adicionales, como unidades de madres o unidades dependientes, que proporcionan a las mujeres un sistema más flexible con un contexto mucho más comunitario que ayuda en la convivencia de las madres y los menores (Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, s.f.-b). Estos recursos siguen un pensamiento progresista que promueve la integración social y minimiza el impacto del encierro de los menores.

La existencia de estos acuerdos demuestra el reconocimiento institucional de la especificidad de la maternidad en prisión, aunque su implementación y alcance están determinados por factores como la disponibilidad de espacio, la clasificación penitenciaria y la asignación territorial de los recursos disponibles para cada persona (Guerra Escudero, s.f.). Existen recursos específicos destinados a mujeres privadas de libertad que conviven con sus hijos menores, entre ellos se encuentran las Unidades Externas de Madres, ubicadas en Palma de Mallorca y Sevilla, que dependen funcionalmente de un Centro de Inserción Social (CIS). Se trata de un modelo de intervención socioeducativa que está orientado a reducir el impacto del entorno penitenciario ofreciendo un lugar más normalizado a las tanto a las madres como a sus hijos/as (Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2010).

El acceso a estas unidades está dirigido principalmente a mujeres penadas con hijos menores de tres años, clasificados en segundo o tercer grado. En algunos casos, de manera excepcional, se puede autorizar la permanencia del menor hasta los seis años si el equipo técnico, que consta de profesionales como trabajadores/as sociales, psicólogos/as, educadores/as y juristas, que valoran de manera conjunta la situación de cada interna junto con el apoyo de los Servicios Sociales Comunitarios considera que es importante que se quede al lado de la madre, ya que la separación puede ser mucho más perjudicial para el menor.

No pueden acceder a este recurso, las internas preventivas, es decir, aquellas mujeres que están en prisión, pero sin una condena firme, una las condenadas por delitos de especial gravedad, multirreincidentes o aquellas que se encuentren en fases iniciales de cumplimiento de condenas de larga duración, en base a los criterios establecidos a la normativa penitenciaria (*art. 29 Ley Orgánica 1/1979, se 26 de septiembre*).

Según información institucional publicada por la Administración penitenciaria, estas unidades pretenden favorecer el desarrollo integral del menor en un contexto comunitario, facilitando salidas al exterior y así poder acceder a servicios sanitarios, educativos y sociales (Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, s.f.-b). Además, las madres pueden participar en programas formativos y laborales orientados a la reinserción.

En algunos casos dependiendo de la situación penal algunas mujeres no pueden tener el permiso de salir al exterior, por ello, también se realizan programas educativos y terapéuticos dentro de las unidades. También se contempla la escolarización infantil y la posibilidad de acceder a ayudas económicas destinadas a la infancia (País Vasco, Decreto 23/2024). Se permite el contacto directo del menor con familiares cercanos, además de contemplarse la figura de las familias de acogida como alternativa transitoria en situaciones de ausencia de la red familia, sobre todo, en el caso de mujeres extranjeras que le dificulta tener una red de apoyo en el país de tránsito (Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2010).

Existen unos módulos de madres que se encuentran dentro de los centros penitenciarios, que están destinados a mujeres privadas de libertad que necesitan estar a cargo de sus hijos/as menores de tres años. Tienen unos espacios mucho más adaptados sobre todo a la infancia para poder garantizar ese desarrollo integral y favorecer el cuidado a pesar de estar dentro de una prisión, porque es muy importante que se pueda mantener una convivencia adecuada entre la madre y los/las niños/as durante los primeros años de vida.

También existen las Unidades Dependientes que consisten en viviendas en régimen de semilibertad, además de módulos familiares que están destinados a parejas que están internas ambos en un centro penitenciario con un hijo en común (Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, s.f.-b).

En las Unidades Externas de Madres y en las Unidades Dependientes, se podrá hacer contacto directo de los niños con familiares cercanos como padres, abuelos, hermanos o allegados. Y si la madre quiere alguna visita conyugal se tiene que realizar cuando el menor este ausente en la escuela o quedando a cargo de alguna compañera del centro.

El sistema penitenciario español consta de diferentes ayudas económicas y asistenciales para personas internas, como apoyos para la excarcelación, transporte para formación o tratamiento sanitario, tramitación documental o gastos extraordinarios vinculados a situaciones de vulnerabilidad (País Vasco, Decreto 23/2024).

Otros recursos que son importantes son los psicosociales, sobre todo son esenciales en la intervención con las mujeres que son madres. Constan de programas de apoyo psicosocial, intervenciones individuales con cada persona, también intervenciones grupales con madres en conjunto, acompañamiento en todo el proceso, agrupación familiar y programas de crianza positiva que están orientados a fortalecer las habilidades de cada persona y también los roles maternos que ejercen dentro, pudiendo desarrollarse estos programas desde los propios centros penitenciarios, Unidades de madres, Unidades Externas de Madres teniendo una coordinación constante con organizaciones y los Servicios Sociales de cada localidad. Los encargados de evaluar las necesidades y recoger la información correspondiente son los trabajadores sociales, una vez analizado que necesita cada una son los responsables de desarrollar intervenciones individualizadas y coordinarse con recursos externos para promover un proceso de reinserción más adecuado a cada situación (Inefso, s.f.).

Es muy importante que los recursos sociales que se ofrecen dentro de un centro penitenciario no se limiten a cubrir únicamente necesidades materiales, teniendo en cuenta que estos recursos son todos los programas e intervenciones sociales que se van a desarrollar dentro del centro penitenciario y en coordinación con el entorno comunitario. También tienen que cubrirse las necesidades personales, emocionales y relacionales de las mujeres privadas de libertad. Deben de recibir ese apoyo y acompañamiento que necesitan en todo el proceso y así reducir el impacto institucional que les proporciona el encierro, además de ofrecer un espacio de apoyo en su proceso vital dentro del centro penitenciario.

Además de intentar cubrir esas necesidades básicas, se debe de proporcionar un espacio seguro para las madres y favorecer el vínculo materno-filial, incluso en un contexto institucionalizado, ofreciéndolas acompañamiento social y emocional, para intentar que esas consecuencias que ofrece el encarcelamiento se minimicen con el tiempo y no vayan incrementando entre la madre y el menor (Asociación APES, s.f.).

No en todas las Comunidades Autónomas existen recursos especializados para madres privadas de libertad, encontrándose en las Comunidades como Madrid, Andalucía, Cataluña o Islas Baleares, por lo tanto, si se encuentran en esta situación, lo más probable, es que sean destinadas a otras comunidades, que se encuentran mucho más lejos de sus redes de apoyo y de su hogar.

Esta dispersión geográfica que hemos mencionado en otro capítulo dificulta el mantenimiento de conexiones emocionales, también reduce las visitas y comunicaciones, generando una exclusión social en ellas e indirectamente afecta también al menor, limitando la relación afectiva con su familia más allegada (Gea Fernández, 2017).

#### **4.5.2 Rol del Trabajo Social en la intervención con mujeres privadas de libertad:**

El Trabajo Social en el ámbito penitenciario desempeña un papel fundamental en los procesos de acompañamiento y apoyo de las personas privadas de libertad. Su intervención se fundamenta en principios éticos y en un enfoque basado en los derechos humanos. No se limita a realizar tareas administrativas, sino que incorpora una intervención psicosocial orientada al acompañamiento y a la reinserción de la persona en la sociedad (Inefso, s.f.).

La intervención de los profesionales del Trabajo Social es mucho más compleja cuando se trata de las mujeres privadas de libertad que son madres, porque deben de garantizar tanto los derechos fundamentales de la mujer como la protección de los derechos de la infancia y el mantenimiento del vínculo materno-filial para que no se rompa en el tiempo (Notario Cuenca, s.f.).

La población penitenciaria presenta, en muchas ocasiones, trayectorias marcadas por situaciones previas de vulnerabilidad estructural, como bajos niveles formativos, precariedad económica, exclusión residencial, procesos migratorios complejos o problemas de salud mental (Reinserta, 2023). Por ello, la figura del trabajador/a social resulta muy importante para detectar necesidades, movilizar recursos y reducir factores de riesgo social.

Las mujeres que están en prisión presentan muchas vulnerabilidades que están relacionadas a las responsabilidades del cuidado debido al impacto que supone emocionalmente el encarcelamiento y como puede afectarle directa o indirectamente a los/las menores, saliendo sentimientos a la luz como la culpa y la preocupación (Guerra Escudero, s.f.).

Entre los objetivos principales de la intervención social en un centro penitenciario se encuentran el mantenimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios, el acceso afectivo a derechos y prestaciones sociales, el desarrollo de habilidades y competencias personales y sociales, así como la preparación para la vuelta a la vida en libertad (Inefso, s.f.). El trabajo se desarrolla de manera coordinada con equipos técnicos multidisciplinares, integrados por profesionales de la psicología, educación, medicina, derecho o criminología, lo que permite abordar la situación de cada persona desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta, que cada decisión que se toma puede afectar directamente al menor, no solo a la mujer en este caso (Mujeres en el Sector Público, s.f.).

En una primera fase, la intervención comienza con un proceso de valoración social individualizada, donde también se realiza una valoración de las necesidades del menor y de la relación que tiene la madre con el hijo/a, se establecen unas alternativas o soluciones cuando la convivencia entre madre-hijo no es posible dentro de prisión o finaliza cuando el menor cumple los tres años, con el objetivo de que el impacto de la separación se minimice. Para la recogida de información, la entrevista es el instrumento profesional básico del trabajo social, que permite conocer la situación de la mujer y de los/as niños/as y también de generar un vínculo de confianza en la relación de ayuda. Analizando a su vez aspectos relacionados con la situación familiar, económica, residencial y redes de apoyo de la persona interna. A partir de ello se elabora un diagnóstico social que sirva de base para el diseño de un plan de intervención ajustado a sus circunstancias (Inefso, s.f.).

También se hace un acompañamiento continuado que incluye orientación sobre recursos internos y externos, apoyo en la gestión de trámites administrativos y motivación para la participación en programas formativos, laborales o terapéuticos (Notario Cuenca, s.f.).

El Trabajo Social desempeña un papel fundamental en la protección del interés superior del menor y en la planificación de itinerarios de inserción social para las mujeres internas. El equipo técnico es el encargado de evaluar la posibilidad de convivencia entre madre-hijo y si supone un riesgo o no para el desarrollo del menor y los trabajadores sociales se encargan de coordinar con otros recursos comunitarios.

En aquellos casos en los que la familia extensa no esté preparada para asumir el cuidado o no exista esa familia extensa, se deben de gestionar recursos de acogida o residencias externas, pero siempre con la coordinación de los servicios sociales que le corresponda a cada una (Notario Cuenca, s.f.).

También hacen un trabajo multidisciplinar con otros profesionales como psicólogos, juristas, educadores y personal sanitario, para poder realizar luego unos informes sociales recogiendo toda la información conjunta, para que sirva en la junta de tratamiento. La junta de tratamiento es un órgano colegiado dentro del centro penitenciario que se encarga de valorar la situación individual de cada una y de tomar las decisiones relacionadas a los permisos, clasificación penitenciaria, progresiones de grado o medidas alternativas al cumplimiento de la pena, gracias a los informes técnicos que elaboran los profesionales del equipo técnico dentro de prisión (Mujeres en el Sector Público, s.f.).

El Trabajo Social también acompaña a estas mujeres en todo el proceso de reinserción social, esto implica que el/la profesional se coordine con los servicios sociales municipales, recursos de inserción laboral, programas de atención a adicciones si fuera necesario, recursos de vivienda y otras entidades, para poder reducir el riesgo de exclusión tras su salida (Inefso, s.f.).

Algo muy importante, es que los profesionales del Trabajo Social tienen que estar formados y especializados en perspectiva de género, ya que, estas mujeres que se encuentran en privación de libertad se encuentran con momentos de mucha discriminación, por lo tanto, tienen que realizar su intervención siempre desde la perspectiva de género, identificando y reduciendo las barreras estructurales que genera ese concepto y poder también acompañarlas en el proceso de empoderamiento (Mujeres en el Sector Público, s.f.).

Para esta intervención es muy importante el tercer sector porque colabora activamente con las instituciones penitenciarias y con los profesionales del Trabajo Social que acompañan a estas mujeres madres privadas de libertad y sus hijos/as.

#### **4.5.3 Programas y líneas de intervención con madres y menores:**

Desde el ámbito del Trabajo Social, se contempla la necesidad de establecer convenios con entidades externas, como organizaciones no gubernamentales, que desarrollan programas y actividades de intervención social que están destinadas a mujeres privadas de libertad y a sus hijos e hijas. Estas entidades no solo ofrecen acompañamiento en el desarrollo de las actividades sino también se coordina con la intervención institucional para ofrecer apoyo socioeducativo, comunitario y acompañamiento familiar. Algunas de las actividades que se pueden realizar en estas organizaciones son fuera del entorno penitenciario durante fines de semana y periodos vacacionales.

Este tipo de iniciativas tienen como objetivo favorecer la socialización de los menores en contextos normalizados, facilitar el contacto con el entorno comunitario y reducir los efectos del encierro prolongado en su desarrollo emocional y social (Fundación Padre Garralda - Horizontes Abiertos, s.f.-a).

Se desarrollan programas orientados al fortalecimiento de las competencias parentales, con el objetivo de reforzar las habilidades educativas, mejorar la comunicación afectiva y la promoción de estilos de crianza basados en el apego seguro y la parentalidad positiva. También se implementan intervenciones de manera grupal, donde las madres trabajan las emociones, como la culpa, miedo a la separación con sus hijos/as, ansiedad ante el futuro o experiencias previas de violencia o exclusión social. Estas intervenciones permiten que las mujeres consigan compartir experiencias, apoyarse unas a otras y reduciendo de tal forma el aislamiento (Asociación APES, s.f.).

Para el desarrollo infantil, se realizan actividades socioeducativas y de estimulación temprana dentro de las Unidades de Madres, sobre todo para minimizar el impacto del entorno penitenciario en el desarrollo cognitivo, emocional y social del menor, favoreciendo experiencias lo más normalizadas posibles en espacios comunitarios (Jiménez Morago, 2012).

Entre los programas específicos desarrollados en este ámbito destaca el Proyecto MALALA, impulsado por la Asociación AMPARA, que colabora con menores de tres años que viven en prisión junto a sus madres. Promueven actividades de ocio, salidas al exterior que están orientadas al desarrollo cognitivo, emocional y relacional del menor, además de favorecer la inserción sociolaboral de las madres cuando ya han conseguido acceder a un régimen de tratamiento de semilibertad (Asociación AMPARA, s.f.-b; Asociación AMPARA, s.f.-c).

Otra organización que destaca es la Fundación Horizontes Abiertos, que también organiza actividades de ocio, talleres, salidas al exterior y campamentos de verano, con el objetivo de minimizar el impacto institucional penitenciario en el desarrollo infantil. Además, esta entidad fue pionera en la creación de pisos dependientes. Consisten en pisos ubicados fuera del contexto penitenciario donde las madres pueden vivir con sus lugar/as en un entorno mucho más normalizado, sin la necesidad de sentirse en privación de libertad, pero bajo una supervisión.

Para evitar separaciones violentas tras el límite de edad establecido (Fundación Padre Garralda – Horizontes Abiertos, s.f.-b; Fundación Padre Garralda – Horizontes Abiertos, s.f.-c).

También los programas de inserción laboral dirigidos a mujeres internas es un pilar fundamental para luego la reinserción social, favoreciendo la construcción de un proyecto de vida, gracias a la formación y el acceso a un empleo, teniendo en cuenta que cuando salgan de prisión van a tener que seguir asumiendo las responsabilidades familiares (Inefso, s.f.; Agencia Interamericana de Desarrollo, s.f.).

## 5. ANÁLISIS DE DATOS:

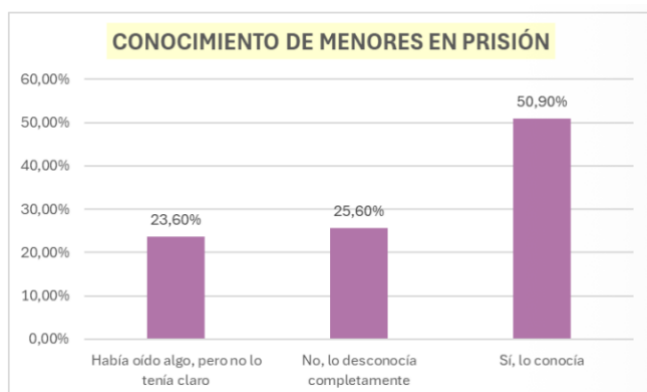
### 5.1 Análisis descriptivo de las variables:

**Tabla 1. Conocimiento previo sobre la convivencia de menores con sus madres en prisión:**

Antes de este cuestionario, ¿conocías que en España los niños y niñas pueden vivir con sus madres en prisión hasta los tres años?	Frecuencias	% del Total
Había oído algo, pero no lo tenía claro	96	23.6 %
No, lo desconocía completamente	104	25.6 %
Sí, lo conocía	207	50.9 %

*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

**Gráfico 1: Conocimiento de menores en prisión:**



*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

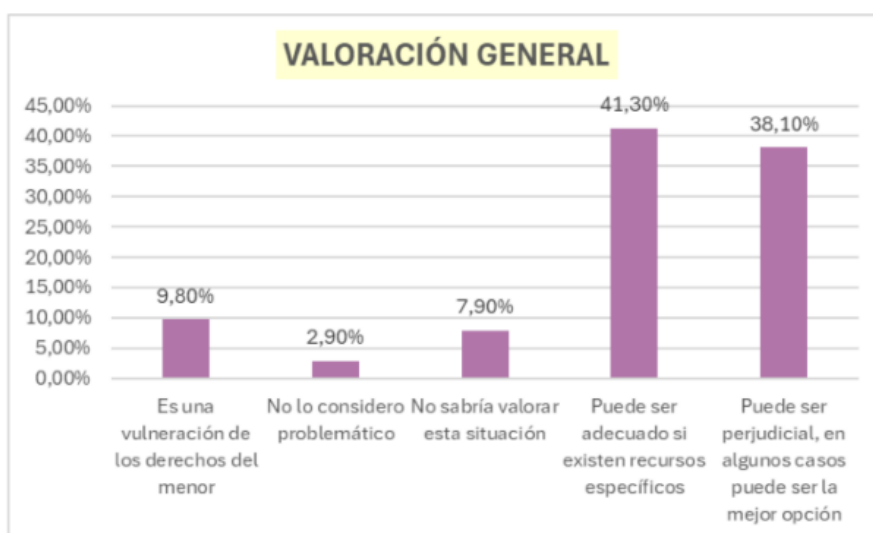
Con los datos obtenidos se puede observar que la población, aunque haya votado la mitad de los participantes que, si conocían esta realidad, la otra mitad si que tiene un desconocimiento social importante en relación con la maternidad en centros penitenciarios, refuerza la idea de que es una realidad muy poco visibilizada en la sociedad y que si tienen información es muy por encima y no detallada.

**Tabla 2. Valoración general sobre que un menor viva sus primeros años en un centro penitenciario:**

¿Cómo valorarías, de manera general, que un menor viva sus primeros años en un centro penitenciario?	Frecuencias	% del Total
Es una vulneración de los derechos del menor	40	9.8 %
No lo considero problemático	12	2.9 %
No sabría valorar esta situación	32	7.9 %
Puede ser adecuado si existen recursos específicos	168	41.3 %
Puede ser perjudicial, aunque en algunos casos sea la mejor opción	155	38.1 %

*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

**Gráfico 2. Valoración general:**



*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

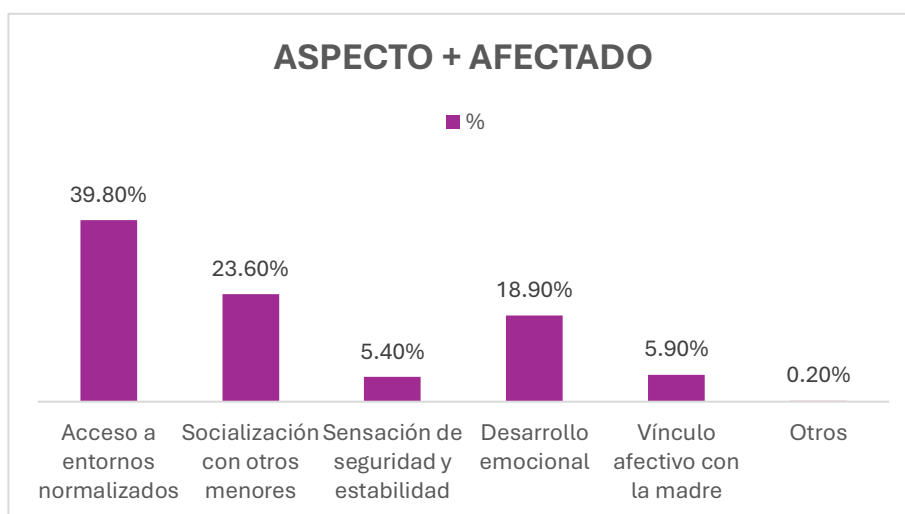
La valoración general sobre que un menor viva en prisión en sus primeros años demuestra una opinión mayoritariamente crítica, reconociendo que la convivencia en el centro puede ser perjudicial para el desarrollo del menor. Las personas que piensan que se vulneran los derechos del menor es una población mucho más minoritaria a pesar de que estén privados de libertad por un delito que no han cometido. Esto puede generar unos dilemas éticos y de valores en la población de si realmente es adecuado este recurso o no.

**Tabla 3. Aspectos del desarrollo del menor considerados más afectados por la convivencia en prisión:**

¿Cuál consideras que es el aspecto más afectado en el desarrollo de un menor que vive en prisión con su madre?	Frecuencias	% del Total
Acceso a entornos normalizados	162	39.8 %
Considero que de los 0 a los 3 años no hay riesgo en el desarrollo del menor, ya que si bien es cierto que probablemente no es el entorno más seguro, no considero que lo perciba como tal. Además hay muchos niños que no empiezan a ir al colegio hasta los 3 años, por lo tanto la socialización con niños tampoco la percibo como un problema. El entorno para el se convertirá en normal, porque en un principio será el único que conocerá.	1	0.2 %
Creo que seprarlos sea peor..imagino que tambien habra mas niños	1	0.2 %
Criarse en un entorno hostil y con limitaciones en tu libertad	1	0.2 %
De vuelta a su país y calentito	1	0.2 %
Desarrollo emocional	77	18.9 %
Desarrollo emocional, cognitivo, socialización en diferentes entornos y social	1	0.2 %
El momento en el que cumple los 3 años y se tiene que separar de su madre, si está sigue en prisión y el acceso a entornos normalizados, supongo que dependerá del centro penitenciario.	1	0.2 %
Falta de la figura paterna.	1	0.2 %
No considero que se vea afectado	12	2.9 %
No cuento con información suficiente para saber esto, creo que dependeria de la situación de cada niña/o y de la prisión, así como de la actitud por parte del funcionariado	1	0.2 %
No es un buen ambiente para su desarrollo, con independencia de que este con la madre.	1	0.2 %
No tengo suficiente conocimiento para contestar	1	0.2 %
Problemas en un futuro para el niño o niña ya que puede promover conductas ilegales desde pequeño	1	0.2 %
Sensación de seguridad y estabilidad	22	5.4 %
Socialización con otros menores	96	23.6 %
Socialización en general fuera del centro penitenciario para que pueda desarrollar sus habilidades como persona funcional sin estar condicionado por un entorno tan complejo como el de una prisión	1	0.2 %
Tener una realidad en la que la madre no es libre y tiene un estado de ánimo afectado por esa condición.	1	0.2 %
Todos los anteriores	1	0.2 %
Vínculo afectivo con la madre	24	5.9 %

*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

**Gráfico 3: Aspecto más afectado**



*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

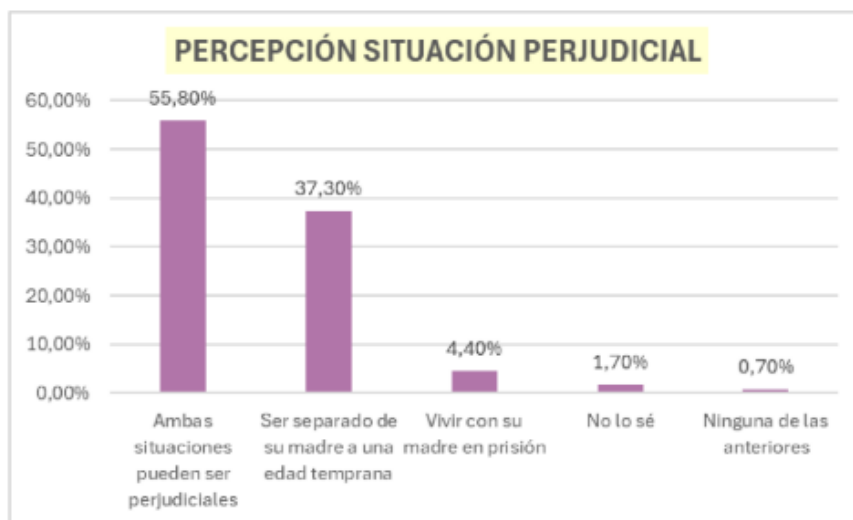
Las opiniones sobre qué aspectos del desarrollo de los niños y las niñas se ven más afectados por la convivencia en prisión se centran principalmente en factores como la normalización de la crianza (39,8%) y la seguridad emocional del menor (18,9%), poniendo el énfasis sobre todo en la preocupación de la población de como se ven afectados los menores y la importancia de que se desarrolle en contextos más educativos y comunitarios. A su vez, en las respuestas también se refleja una sensibilidad hacia el impacto que genera en ellos sobre todo en su desarrollo social y emocional en su primera etapa. Identificando el riesgo principal no tanto como el vínculo materno-filial sino en la limitación que tiene el menor de socializar y acceder a un entorno normalizado.

**Tabla 4. Percepción sobre la situación más perjudicial para el menor:**

En tu opinión, ¿qué crees que resulta más perjudicial para un menor?	Frecuencias	% del Total
Ambas situaciones pueden ser perjudiciales	227	55.8 %
Ninguna de las anteriores	3	0.7 %
No lo sé	7	1.7 %
Ser separado de su madre a una edad temprana	152	37.3 %
Vivir con su madre en prisión	18	4.4 %

*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

**Gráfico 4. Percepción situación perjudicial:**



*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

La percepción de la población sobre que es lo más perjudicial para el menor identifica una visión dual de perjuicio, tanto la convivencia dentro de prisión como si hay una separación entre la madre y el/la menor. La mayoría de las personas encuestadas (55,8%) se posiciona en la opción de que ambas situaciones pueden ser perjudiciales. Es decir, son dos opciones que chocan entre sí, porque si el menor debe permanecer con la madre mientras ella está en prisión no se va a perjudicar la separación, pero sí sus condiciones de desarrollo y bienestar en la primera infancia. Por lo tanto, la opción mayoritaria da a entender que de cualquier manera se puede perjudicar la situación del menor mientras la madre esté condenada institucionalmente. No obstante, casi 4 de cada 10 (37,3%) priorizan que el niño/a no se separe de su madre en sus primeros años de vida.

**Tabla 5. Percepción sobre la preparación de los centros penitenciarios para garantizar el bienestar del menor:**

¿Crees que los centros penitenciarios están preparados para garantizar el bienestar integral de los menores que viven en ellos?	Frecuencias	% del Total
No tengo información suficiente para valorar	273	67.1 %
No, en general no están preparados	82	20.1 %
Solo algunos centros lo están	46	11.3 %
Sí, actualmente están preparados	6	1.5 %

*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

**Gráfico 5. Percepción preparación de los centros:**



*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

Existe una alta incertidumbre en si los centros están realmente preparados. Una amplia mayoría declaran que no tienen una opinión formada (67,1%), 2 de cada 10 encuestados piensan que no están preparados para atender el bienestar integral de los niños y niñas y solo un porcentaje minoritario cree que los centros sí que están preparados (1,5%), siendo el 11% los que declaran que sólo algunos lo están. Esta evidencia quiere decir, que la población sugiere que debería haber una revisión por parte de las instituciones para crear espacios donde sí que estén adecuados a esta realidad.

También representa la clara desinformación que tienen las personas respecto de este tema, otro punto que hay que analizar y observar el por qué no se habla de estos aspectos con normalidad, sobre todo, desde la parte de intentar comunicar o informar desde lo público.

**Tabla 6. Percepción sobre la atención a las necesidades específicas de las madres por parte del sistema penitenciario:**

¿Consideras que el sistema penitenciario tiene en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, especialmente de las madres?	Frecuencias	% del Total
En parte, pero de forma insuficiente	104	25.6 %
No tengo una opinión formada	215	52.8 %
No, el sistema no está pensado para ellas	75	18.4 %
Sí, de forma adecuada	13	3.2 %

*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

**Gráfico 6. Percepción a la atención de necesidades:**



*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

La mayoría de la población que ha respondido al cuestionario no tiene una amplia opinión formada sobre las necesidades que se deberían de abarcar y son más específicas en las mujeres (52,80%).

Mostrando de nuevo la invisibilización que está la maternidad en centros penitenciarios. Los que si tienen alguna opinión más crítica y formada creen que es insuficiente como se aborda la atención a esta problemática, siendo el 18,40% quien muestra una valoración más negativa de la atención del sistema penitenciario a las necesidades de las madres.

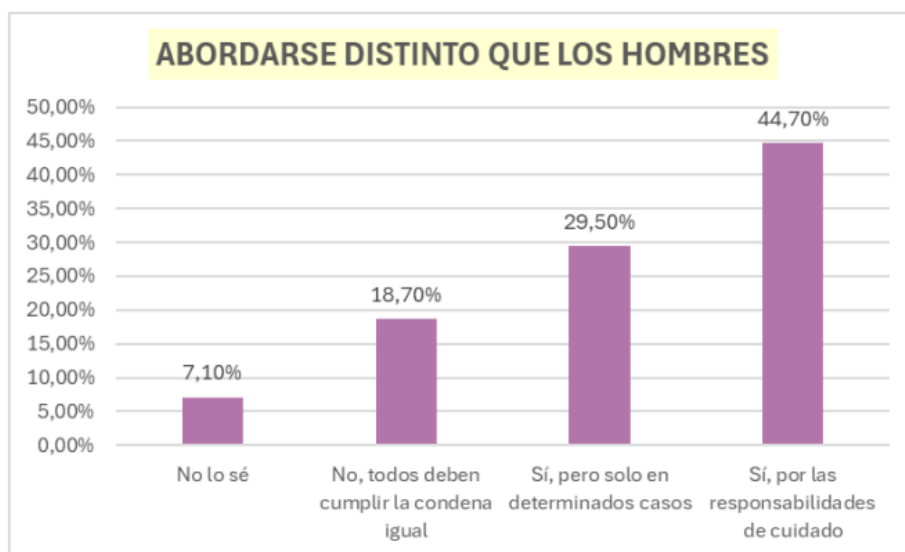
La opinión mayoritaria que sí se posiciona se inclina así por opinar que hay una carencia estructural y que las instituciones no abordan de manera adecuada este asunto.

**Tabla 7. Opinión sobre la necesidad de abordar de manera diferenciada la situación de las mujeres madres en prisión:**

Quando una mujer es madre y está en prisión, ¿crees que su situación debería abordarse de manera diferente a la de los hombres?	Frecuencias	% del Total
No lo sé	29	7.1 %
No, todos deben cumplir la condena igual	76	18.7 %
Sí, pero solo en determinados casos	120	29.5 %
Sí, por las responsabilidades de cuidado	182	44.7 %

*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

**Gráfico 7. Abordarse distinto que los hombres:**



*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

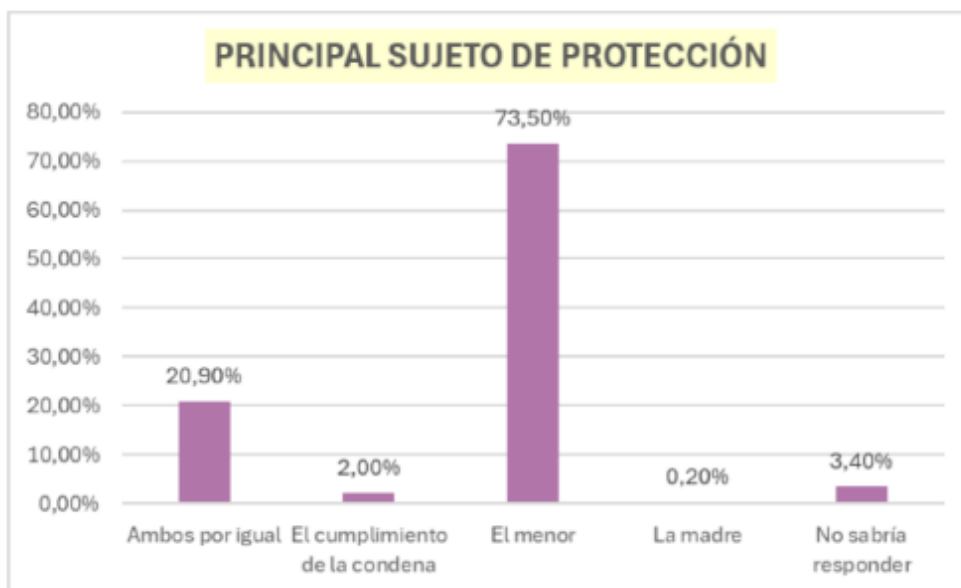
Sí que se considera que se debería de abordar de manera diferente a las mujeres que, a los hombres, ya que ellas asumen responsabilidades de crianza (44,7%). El 29,5% también se muestra partidario de este trato diferencial, pero con una opinión más matizada. Esta evidencia puede estar indicando una comprensión en la población en las desigualdades que sigue habiendo hoy en día desde la perspectiva de género en el diseño del sistema penitenciario, poniendo de manifiesto la necesidad de cambiar la perspectiva masculina desde la cual está diseñado, y considerar la situación específica de las madres a la hora de crear políticas relacionadas a las instituciones penitenciarias.

**Tabla 8. Percepción sobre el principal sujeto de protección en contextos penitenciarios con madres y menores:**

¿Quién crees que debería ser el principal sujeto de protección en estos contextos?	Frecuencias	% del Total
Ambos por igual	85	20.9%
El cumplimiento de la condena	8	2.0%
El menor	299	73.5%
La madre	1	0.2%
No sabría responder	14	3.4%

*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

**Gráfico 8. Principal sujeto de protección:**



*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

Mayoritariamente se piensa que la principal protección y prioridad la debería de tener el menor, ya que, se considera un sujeto vulnerable debido a su edad. La población se nota que está concienciada y sensibilizada sobre todos los derechos del menor y el desarrollo adecuado que tienen que recibir en su primera etapa de la vida, que es la etapa infantil, teniendo en cuenta en todo momento, su bienestar antes que otras prioridades. Los datos nos pueden ayudar a reflexionar a que se debería de poner como principal cuidado este motivo y no tanto la lógica punitiva solamente.

**Tabla 9. Medidas propuestas para mejorar el bienestar de madres y menores en el contexto penitenciario: (no se incluye gráfico)**

¿Qué tipo de medidas crees que podrían mejorar el bienestar de madres y menores en prisión?	Frecuencias	% del Total	¿Qué tipo de medidas crees que podrían mejorar el bienestar de madres y menores en prisión?	Frecuencias	% del Total
Acompañamiento psicológico y social continuado	39	9.6 %	Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Más recursos educativos y sociales en prisión, Mayor intervención del Trabajo Social	2	0.5 %
Acompañamiento psicológico y social continuado, Mayor intervención del Trabajo Social	3	0.7 %	Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Más recursos educativos y sociales en prisión, Unidades externas o recursos comunitarios	2	0.5 %
Acompañamiento psicológico y social continuado, Unidades externas o recursos comunitarios	3	0.7 %	Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Unidades externas o recursos comunitarios	5	1.2 %
Acompañamiento psicológico y social continuado, Unidades externas o recursos comunitarios, Mayor intervención del Trabajo Social	6	1.5 %	Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Unidades externas o recursos comunitarios, Mayor intervención del Trabajo Social	3	0.7 %
Acompañamiento psicológico y social continuado, Unidades externas o recursos comunitarios, No considero necesarias medidas específicas	1	0.2 %	Mayor intervención del Trabajo Social	21	5.2 %
Alternativas a la prisión para mujeres con hijos	52	12.8 %	Más recursos educativos y sociales en prisión	50	12.3 %
Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Acompañamiento psicológico y social continuado	4	1.0 %	Más recursos educativos y sociales en prisión, Acompañamiento psicológico y social continuado	21	5.2 %
Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Acompañamiento psicológico y social continuado, Mayor intervención del Trabajo Social	6	1.5 %	Más recursos educativos y sociales en prisión, Acompañamiento psicológico y social continuado, Mayor intervención del Trabajo Social	21	5.2 %
Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Acompañamiento psicológico y social continuado, Unidades externas o recursos comunitarios	8	2.0 %	Más recursos educativos y sociales en prisión, Acompañamiento psicológico y social continuado, Mayor intervención del Trabajo Social, Alternativas a tiempo parcial a la prisión para los hijos de esas mujeres (Ej. Estar escolarizados pero dormir en el centro penitenciario con sus madres)	1	0.2 %
Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Acompañamiento psicológico y social continuado, Unidades externas o recursos comunitarios, Mayor intervención del Trabajo Social	2	0.5 %	Más recursos educativos y sociales en prisión, Acompañamiento psicológico y social continuado, Unidades externas o recursos comunitarios	12	2.9 %
Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Alternativas siempre que se prive a la condenada a cumplir la pena sin que el menos sea consciente	1	0.2 %	Más recursos educativos y sociales en prisión, Acompañamiento psicológico y social continuado, Unidades externas o recursos comunitarios, Mayor intervención del Trabajo Social	22	5.4 %
Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Mayor intervención del Trabajo Social	1	0.2 %	Más recursos educativos y sociales en prisión, Mayor intervención del Trabajo Social	1	0.2 %
Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Más recursos educativos y sociales en prisión	5	1.2 %	Más recursos educativos y sociales en prisión, Unidades externas o recursos comunitarios	3	0.7 %
Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Más recursos educativos y sociales en prisión, Acompañamiento psicológico y social continuado	21	5.2 %	Más recursos educativos y sociales en prisión, Unidades externas o recursos comunitarios, Mayor intervención del Trabajo Social	1	0.2 %
Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Más recursos educativos y sociales en prisión, Mayor intervención del Trabajo Social	12	2.9 %	No considero necesarias medidas específicas	5	1.2 %
Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Más recursos educativos y sociales en prisión, Acompañamiento psicológico y social continuado, Unidades externas o recursos comunitarios	4	1.0 %	No considero necesarias medidas específicas. Que la madre no haya delinquido	1	0.2 %
Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Más recursos educativos y sociales en prisión, Acompañamiento psicológico y social continuado, Unidades externas o recursos comunitarios, Mayor intervención del Trabajo Social	44	10.8 %	Todas las anteriores	1	0.2 %
Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Más recursos educativos y sociales en prisión, Acompañamiento psicológico y social continuado, Unidades externas o recursos comunitarios, Mayor intervención del Trabajo Social, Creo que una situación tan delicada cuantos más recursos, si son posibles y bien puestos en práctica, mejor.	1	0.2 %	Unidades externas o recursos comunitarios	16	3.9 %
Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Más recursos educativos y sociales en prisión, Acompañamiento psicológico y social continuado, Unidades externas o recursos comunitarios, Mayor intervención del Trabajo Social, Estudiar y sistematizar resultados	1	0.2 %	Unidades externas o recursos comunitarios, Mayor intervención del Trabajo Social	2	0.5 %
Alternativas a la prisión para mujeres con hijos, Más recursos educativos y sociales en prisión, Acompañamiento psicológico y social continuado, Unidades externas o recursos comunitarios, Mayor intervención del Trabajo Social, No considero necesarias medidas específicas	2	0.5 %	Vuelvo a repetir, deportación	1	0.2 %

*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

Tras todos estos resultados se puede observar las amplias respuestas y medidas que se han podido describir por todos los participantes, teniendo en cuenta entre todos. Se agrupan en cuatro núcleos temáticos: alternativas a la prisión, recursos educativos y sociales en prisión, acompañamiento psicológico y social continuado, y mayor intervención del Trabajo Social, teniendo que reforzar los apoyos sociales y comunitarios que van destinados a las madres y menores dentro de un centro penitenciario.

En relación con otras preguntas que han sido respondidas como principal objeto de protección el menor, se ve conectado con esta respuesta de crear otros recursos que sean externos e incluso crear alternativas a la prisión para estas mujeres que tienen que cumplir una condena junto a su hijo/a, orientados a enfoques más preventivos, comunitarios y más normalizados, no tan institucionalizados.

**Tabla 10. Percepción sobre la visibilidad social de la maternidad en contextos penitenciarios:**

En general, ¿consideras que esta realidad es suficientemente visible para la sociedad?	Frecuencias	% del Total
No lo sé	14	3.4 %
No, es una realidad invisibilizada	343	84.3 %
Se habla algo, pero de manera superficial	43	10.6 %
Sí, se habla lo suficiente	7	1.7 %

*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

**Gráfico 9. Viabilidad social:**



*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

Aquí claramente se puede ver reflejado la importancia que tiene que un tema tan complicado como es el de las mujeres que se encuentran ejerciendo la maternidad dentro de prisión no esté visibilizado para la población.

Como consecuencia, se genera un escaso debate social sobre esta cuestión, reduciendo la capacidad de impulsar cambios y transformaciones en la realidad de las instituciones penitenciarias españolas.

## 5.2 Relaciones entre variables:

**Tabla 11. Significación estadística y magnitud de la relación entre sexo y valoración general de la convivencia de menores en prisión:**

¿Cómo valorarías, de manera general, que un menor viva sus primeros años en un centro penitenciario?		Sexo		
		Hombre	Mujer	Prefiero no responder
Es una vulneración de los derechos del menor	% de columna	15.3 %	7.1 %	0.0 %
No lo considero problemático	% de columna	5.1 %	1.9 %	0.0 %
No sabría valorar esta situación	% de columna	4.4 %	9.7 %	0.0 %
Puede ser adecuado si existen recursos específicos	% de columna	29.2 %	47.0 %	100.0 %
Puede ser perjudicial, aunque en algunos casos sea la mejor opción	% de columna	46.0 %	34.3 %	0.0 %
Total	% de columna	100.0 %	100.0 %	100.0 %

Pruebas de $\chi^2$				Nominal	
	Valor	gl	p	Valor	
$\chi^2$	25.8	8	0.001	Coeficiente de contingencia	0.244
N	407			Coeficiente Phi	NaN
				V de Cramer	0.178

*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

Existen diferencias estadísticamente significativas entre el sexo y la valoración general sobre que un menor viva sus primeros años en un centro penitenciario (chi-cuadrado (gl) =25,8, p=0,001). Aunque el tamaño del efecto es bajo según la V de Cramer (V = 0,178).

Se observa que entre los hombres es mayor el porcentaje de opiniones negativas sobre esta situación, se agrupan principalmente en las categorías que consideran que la convivencia puede ser perjudicial para el menor o que constituye directamente una vulneración de sus derechos.

Por otro lado, las mujeres muestran una postura moderada, ya que, consideran que es de real importancia la existencia de recursos específicos que sean destinados únicamente para mujeres que están cumpliendo condena y además de ello ejerciendo la maternidad en relación con los hombres que, si consideran que la convivencia en un centro penitenciario puede ser perjudicial para el menor, aproximadamente la mitad del observado entre los hombres, indicando diferencias importantes en la forma de percibir esta realidad en función del sexo.

**Tabla 12. Significación estadística y magnitud de la relación entre sexo y percepción sobre la situación más perjudicial para el menor:**

En tu opinión, ¿qué crees que resulta más perjudicial para un menor?		Sexo		
		Hombre	Mujer	Prefiero no responder
Ambas situaciones pueden ser perjudiciales	% de columna	62.0 %	53.0 %	0.0 %
Ninguna de las anteriores	% de columna	1.5 %	0.4 %	0.0 %
No lo sé	% de columna	0.7 %	2.2 %	0.0 %
Ser separado de su madre a una edad temprana	% de columna	29.9 %	41.0 %	50.0 %
Vivir con su madre en prisión	% de columna	5.8 %	3.4 %	50.0 %
Total	% de columna	100.0 %	100.0 %	100.0 %

Pruebas de $\chi^2$				Nominal	
	Valor	gl	p	Valor	
$\chi^2$	18.9	8	0.015	Coeficiente de contingencia	0.211
N	407			Coeficiente Phi	NaN
				V de Cramer	0.153

*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

Existe diferencias estadísticamente significativas entre el sexo y la percepción sobre la situación que resulta más perjudicial para el menor (chi-cuadrado(gl)=18,9, p=0,015) pero el tamaño del efecto es bajo según la V de Cramer (V = 0,153).

Los resultados muestran que las mujeres representan una mayor tendencia a decantarse por opciones concretas, priorizando que la situación más perjudicial para el menor es la separación de su madre. Por otro lado, los hombres muestran una distribución más homogénea de las respuestas, sin una preferencia tan marcada por una opinión específica.

**Tabla 13. Significación estadística y magnitud de la relación entre sexo y percepción sobre la preparación de los centros penitenciarios para garantizar el bienestar del**

¿Crees que los centros penitenciarios están preparados para garantizar el bienestar integral de los menores que viven en ellos?		Sexo		
		Hombre	Mujer	Prefiero no responder
No tengo información suficiente para valorar	% de columna	62.0 %	69.8 %	50.0 %
No, en general no están preparados	% de columna	19.7 %	20.1 %	50.0 %
Solo algunos centros lo están	% de columna	16.8 %	8.6 %	0.0 %
Sí, actualmente están preparados	% de columna	1.5 %	1.5 %	0.0 %
Total	% de columna	100.0 %	100.0 %	100.0 %

Pruebas de $\chi^2$				Nominal	
	Valor	gl	p	Valor	
$\chi^2$	7.45	6	0.281	Coefficiente de contingencia	0.134
N	407			Coefficiente Phi	NaN
				V de Cramer	0.0957

*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

El análisis realizado mediante la prueba de Chi-Cuadrado no muestra una relación estadísticamente significativa entre las variables sexo y la preparación de los centros penitenciarios para garantizar el bienestar del menor (chi-cuadrado(gl)=7,45, p=0,281).

**Tabla 14. Significación estadística y magnitud de la relación entre el conocimiento previo y la valoración general de la convivencia de menores en prisión:**

¿Cómo valorarías, de manera general, que un menor viva sus primeros años en un centro penitenciario?	Antes de este cuestionario, ¿conocías que en España los niños y niñas pueden vivir con sus madres en prisión hasta los tres años?		
	Había oído algo, pero no lo tenía claro	No, lo desconocía completamente	Sí, lo conocía
Es una vulneración de los derechos del menor	% de columna 6.3 %	20.2 %	6.3 %
No lo considero problemático	% de columna 3.1 %	1.9 %	3.4 %
No sabría valorar esta situación	% de columna 9.4 %	8.7 %	6.8 %
Puede ser adecuado si existen recursos específicos	% de columna 44.8 %	22.1 %	49.3 %
Puede ser perjudicial, aunque en algunos casos sea la mejor opción	% de columna 36.5 %	47.1 %	34.3 %
Total	% de columna 100.0 %	100.0 %	100.0 %

Pruebas de $\chi^2$				Nominal	
	Valor	gl	p	Valor	
$\chi^2$	32.3	8	< .001	Coficiente de contingencia	0.271
N	407			Coficiente Phi	NaN
				V de Cramer	0.199

*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

La relación de las variables entre conocimiento previo sobre la posibilidad de convivencia de menores con sus madres en prisión y valoración general de dicha convivencia a través de la prueba Chi-Cuadrado sí que es estadísticamente significativa con un valor (chi-cuadrado(gl)=32,3, p= <.001), con un tamaño del efecto del V de Cramer bajo-moderado (V = 0,199). Los resultados indican que las personas que presentan un mayor desconocimiento tienden a ofrecer valoraciones más críticas, es decir un 47,1% sobre la convivencia de menores en prisión, un 20,2% se inclinan por opciones que la pueden considerar perjudicial o una vulneración de derechos. Por otro lado, las personas que sí contaban con algún conocimiento previo muestran valoraciones más neutras, un 49,3%, destacando con frecuencia que la convivencia puede ser adecuada siempre que existan recursos específicos frente a un 34,3% que la valora como perjudicial.

**Tabla 16. Significación estadística y magnitud de la relación entre la valoración general de la convivencia de menores en prisión y la atención a las necesidades**

¿Cómo valorarías, de manera general, que un menor viva sus primeros años en un centro penitenciario?		¿Consideras que el sistema penitenciario tiene en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, especialmente de las madres?			
		En parte, pero de forma insuficiente	No tengo una opinión formada	No, el sistema no está pensado para ellas	Sí, de forma adecuada
Es una vulneración de los derechos del menor	% de columna	6.7 %	8.8 %	16.0 %	15.4 %
No lo considero problemático	% de columna	3.8 %	2.8 %	2.7 %	0.0 %
No sabría valorar esta situación	% de columna	3.8 %	9.8 %	8.0 %	7.7 %
Puede ser adecuado si existen recursos específicos	% de columna	44.2 %	40.5 %	38.7 %	46.2 %
Puede ser perjudicial, aunque en algunos casos sea la mejor opción	% de columna	41.3 %	38.1 %	34.7 %	30.8 %
Total	% de columna	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %

Pruebas de $\chi^2$				Nominal	
	Valor	gl	p	Valor	
$\chi^2$	9.54	12	0.657	Coefficiente de contingencia	0.151
N	407			Coefficiente Phi	NaN
				V de Cramer	0.0884

*Fuente: Cuestionario sobre la percepción social de la maternidad en contextos penitenciarios (2026).*

No existe una relación estadísticamente significativa entre la variable de valoración general de la convivencia de menores en prisión y la variable de percepción sobre si el sistema penitenciario tiene en cuenta las necesidades específicas de las madres (chi-cuadrado(gl)=9,54, p=0,657).

## 6. CONCLUSIONES:

Este Trabajo de Fin de Grado tiene como finalidad analizar la percepción social de la población española sobre la maternidad en contextos penitenciarios, como conviven las madres y los/as niños/as dentro de prisión y como puede afectar al bienestar infantil. También es importante observar las diferencias de percepciones y opiniones que hay según el perfil sociodemográfico y de si hay un conocimiento previo o no.

Haciendo una búsqueda se ha podido comprobar que es la primera encuesta/cuestionario a nivel nacional que permite conocer la percepción de la población sobre este aspecto.

En primer lugar, los resultados obtenidos nos permiten identificar la existencia de un desconocimiento social significativo del objeto de estudio. Aunque la mitad de la población conozca algo sobre las mujeres que son madres y se encuentran en un centro penitenciario, hay mucha invisibilidad y desconocimiento sobre ello. Esto provoca que se siga invisibilizando en las instituciones penitenciarias y no crear estrategias para mejorar la situación, porque la otra mitad de la población encuestada ni si quiera sabía que eso podía suceder en España. Este es un dato que hay valorar ya que afecta a menores que deberían de estar protegidos en base a los derechos de la infancia. Además, de la información que existe de ante mano es muy escasa y poco detalla, dando datos superficiales, por eso puede limitar la sensibilización en la sociedad.

Después, la población reconoce que la convivencia en un centro penitenciario puede resultar perjudicial para el desarrollo del menor, especialmente en los aspectos emocionales y sociales y pocas personas consideran que esta situación vulnera directamente los derechos del menor, teniendo en cuenta los valores éticos de cada persona.

La preocupación mayoritaria en las personas no es que se deteriore el vínculo entre la madre y el menor, sino en las limitaciones que el contexto penitenciario impone para que los/as niños/as se desarrollen adecuadamente, especialmente en la crianza, la escasa socialización que pueden permitirse dentro de un centro y el acceder a recursos educativos y comunitarios seguros y fuera del contexto penitenciario.

Existe también una incertidumbre de si los centros penitenciarios están preparados para poder garantizar el bienestar de los menores, ya que, un pequeño porcentaje considera que, si están dotados de herramientas, pero la mayoría, no lo cree. Por eso se considera realmente si las medidas que se utilizan son adecuadas o simplemente son las que están puestas de hace tiempo y no se ha vuelto a hacer una revisión para ver si se están cumpliendo los objetivos que se necesitan para garantizarlo, creando una desconfianza institucional mayor en la sociedad. Además, esto está relacionado con que la mayoría de las personas que han respondido al cuestionario no tienen una opinión claramente formada, lo que vuelve a poner a las mujeres que son madres en un estado de invisibilidad, imposibilitando tener su juicio propio con las medidas creadas.

Considerando también que la perspectiva de género no está bien integrada en el diseño de los centros penitenciarios, ya que, están pensados realmente para la población masculina, teniendo en cuenta que este aspecto también ha de mejorar para que también incluyan políticas y medidas para poder tener en cuenta a las mujeres y a su rol materno.

El principal sujeto de protección debería de ser el menor, porque es la persona que se puede encontrar dentro de prisión sin haberlo elegido y sin haber cometido un delito, invitando a la población a reflexionar si las prisiones deben de seguir un pensamiento o lógica más punitiva o enfocarse más en el bienestar de los menores. Argumentando que, en edades tempranas, los menores no son plenamente conscientes del entorno penitenciario, es cierto, que, siempre llegan a ser algo conscientes de manera indirecta, porque siempre se quedan unas consecuencias, aunque no se vean en el mismo momento, por ello, estos menores cuando salgan de prisión a los tres años tendrán que reforzar aspectos que dentro no se haya podido trabajar de la manera más adecuada para ellos.

Para concluir, es muy importante reforzar los apoyos sociales y comunitarios, para poder pensar en crear unos recursos alternativos a la prisión y fomentar modelos de intervención menos institucionalizados y que puedan tener un contacto mayor con el contexto de afuera de la prisión, orientados a una perspectiva preventiva y comunitaria.

Es muy importante visibilizar esta situación, por ello la construcción de este trabajo, porque si se tiene en cuenta la sociedad puede hablar más de ello, tanto en una conversación institucional, coloquial incluso en los medios de comunicación y así realizar unas políticas públicas más justas con los/as niños/as centradas sobre todo en los derechos de ambos.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Abogacía Española. (s.f.). *Mujeres con hijos en prisión: una difícil realidad*. Recuperado el 7 de enero de 2026, de <https://www.abogacia.es/publicaciones/blogs/blogderechopenitenciario/mujeres-con-hijos-en-prision-una-dificil-realidad/>
- Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA). (s.f.). *Criminal detention database – Spain*. Recuperado el 8 de enero de 2026, de <https://fra.europa.eu/en/databases/criminal-detention/node/7942>
- Agencia Interamericana de Desarrollo (BID). (s.f.). *Reinserta: modelo de atención para mujeres madres y sus hijas e hijas*. Recuperado el 8 de enero de 2026, de [https://desarrollo-infantil.iadb.org/es/innovaciones/region\\_lac/reinserta-modelo-de-atencion-para-mujeres-madres-y-sus-hijas-e-hijos-en](https://desarrollo-infantil.iadb.org/es/innovaciones/region_lac/reinserta-modelo-de-atencion-para-mujeres-madres-y-sus-hijas-e-hijos-en)
- Aguirre Ocaña, A.M., y Boix Campos, M.T. (2017). La infancia entre rejas: necesidades y demandas. *Revista de Educación Inclusiva*, 10(1), 31-44. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6049228.pdf>
- Asociación AMPARA. (s.f.-a). *¿Qué es AMPARA?* Recuperado el 12 de enero de 2026, de <https://asociacionampara.org/la-asociacion/>
- Asociación AMPARA. (s.f.-b). *Proyecto Malala*. Recuperado el 12 de enero de 2026, de <https://asociacionampara.org/proyecto-malala/>
- Asociación AMPARA. (s.f.-c). *Programa Malala: menores de tres años en centro penitenciario*. Recuperado el 12 de enero de 2026, de <https://asociacionampara.org/programa-malala-menores-tres-anos-centro-penitenciario/>
- Asociación APES. (s.f.). *Programas de reinserción: mujer reclusa*. Recuperado el 12 de enero de 2026, de [https://apesasociacion.org/programas\\_reinsercion\\_mujer\\_reclusa\\_carcel\\_es.html](https://apesasociacion.org/programas_reinsercion_mujer_reclusa_carcel_es.html)
- Cadena SER. (8 de julio de 2018). *Un total de 78 menores de tres años viven con sus madres en prisión en España*. [https://cadenaser.com/ser/2018/07/08/sociedad/1531046507\\_123413.html](https://cadenaser.com/ser/2018/07/08/sociedad/1531046507_123413.html)
- España. Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. *Boletín Oficial del Estado*, núm 239, de 5 de octubre de 1979. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1979/09/26/1>

- España. Ley Orgánica 13/1995, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica General Penitenciaria, *Boletín Oficial del Estado*, núm. 302, de 19 de diciembre de 1995. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/12/18/13>
- Fundación Esplai. (s.f.). *Escuela de convivencia y los derechos de los menores con padres y madres en prisión*. Recuperado el 16 de enero de 2026, de <https://fundacionesplai.org/blog/justicia-educativa/escuela-de-convivencia-y-los-derechos-de-los-menores-con-padres-y-madres-en-prision/>
- Fundación Padre Garralda – Horizontes Abiertos. (s.f.-a). *Inicio*. Recuperado el 16 de enero de 2026, de <https://horizontesabiertos.org/>
- Fundación Padre Garralda – Horizontes Abiertos. (s.f.-b). *Niños que viven en prisión*. Recuperado el 16 de enero de 2026, de <https://horizontesabiertos.org/nuestro-trabajo/ninos-que-viven-en-prision/>
- Fundación Padre Garralda – Horizontes Abiertos. (s.f.-c). *Un día en la granja escuela para los niños que viven en prisión con sus madres*. Recuperado el 16 de enero de 2026, de <https://horizontesabiertos.org/un-dia-en-la-granja-escuela-para-los-ninos-que-viven-en-prision-con-sus-madres/>
- Gea Fernández, M.J. (2017). Maternidad en prisión. Situación de los hijos e hijas que acompañan a sus madres compartiendo condena. *Papers. Revista de Sociología*, 102(2), 287-310. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2339>
- Guerra Escudero, I. (s.f.). *Mujeres en prisión: maternidad e hijos* [Trabajo de Fin de Grado, Universidad de Valladolid]. UVaDOC. <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/39783/TFG-G4060.pdf?sequence=1>
- Inefso. (s.f.). *El/la trabajador/a social en el ámbito penitenciario*. Recuperado el 12 de febrero de 2026, de <https://www.inefso.com/trabajador-social-en-el-ambito-penitenciario/>
- Infoayudas. (s.f.). *Ayudas asistenciales a internos en prisión, liberados condicionales y familiares*. Recuperado el 12 de febrero de 2026, de <https://www.infoayudas.com/Infoayudas-Ayudas-asistenciales-a-internos-en-prision-liberados-condicionales-y-familiares-de-ambos-y-de-ayudas-para-la-realizacion-de-salidas-programadas-y-conc-11574.php>
- Jiménez Morago, J.M (2012). La calidad de la atención educativa que reciben los menores residentes con sus madres en los centros penitenciarios españoles.

*Apuntes de Psicología*, Vol. 30 (1-3), 409-417.  
<https://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/download/422/342/948>

- Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2010). *Unidades externas de madres* [NIPO 126-10-113-9]. Gobierno de España.  
<https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/Unidades-externas-de-madres-NIPO-126-10-113-9.pdf>
- Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2023). *Informe general 2023*. Gobierno de España.  
[https://interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/informe-general/Informe\\_General\\_2023\\_12615039X\\_pdfWEB.pdf](https://interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/informe-general/Informe_General_2023_12615039X_pdfWEB.pdf)
- Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (s.f.-a). *Estadística penitenciaria*. Recuperado el [15 de marzo de 2026], de <https://institucionpenitenciaria.es/es/web/home/fondo-documental/estadistica-penitenciaria>
- Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (s.f.-b). *Información sobre establecimientos penitenciarios: centros y unidades de madres*. Recuperado el [15 de marzo de 2026] de <https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/establecimientos-penitenciarios/informaci%C3%B3n-establecimientos-penitenciarios>
- Mujeres en el Sector Público. (s.f.). *Talentos en clave femenina: trabajo social penitenciario*. Recuperado el 18 de febrero de 2026, de <https://mujeresenelsectorpublico.com/talentos-en-clave-femenina-trabajo-social-penitenciario/>

- Navarro Villanueva, M. C., Hernández Jiménez, N., y Ruiz de la Fuente, C. (2023). *El ejercicio de la maternidad en el sistema penitenciario catalán*. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (CEJFE). [https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/ocjvm/publicacio/publicacions/2023/exercici-maternitat-centre-penitenciari/Ejercicio\\_de\\_la\\_Maternidad\\_en\\_el\\_Sistema\\_Penitenciario\\_Catalan.pdf](https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/ocjvm/publicacio/publicacions/2023/exercici-maternitat-centre-penitenciari/Ejercicio_de_la_Maternidad_en_el_Sistema_Penitenciario_Catalan.pdf)
- Notario Cuenca, M. (s.f.). *Ser madre en prisión* [Trabajo de Fin de Grado, Universidad de Granada]. Digibug. [https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/41622/NotarioCuenca\\_TFG.pdf](https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/41622/NotarioCuenca_TFG.pdf)
- País Vasco. Decreto 23/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas asistenciales a personas internas en prisión, liberadas condicionales y familiares de ambas. *Boletín Oficial del País Vasco*, de 13 de marzo de 2024. <https://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1242313>
- Reinserta. (2023). *Diagnóstico de maternidad y paternidad en prisión*. [https://reinserta.org/wp-content/uploads/2023/10/DIAGNOSTICO-DE-MATERNIDAD-Y-PATERNIDAD-EN-PRISION-REINSERTA\\_compressed.pdf](https://reinserta.org/wp-content/uploads/2023/10/DIAGNOSTICO-DE-MATERNIDAD-Y-PATERNIDAD-EN-PRISION-REINSERTA_compressed.pdf)
- UI1 – Universidad Internacional de la Rioja. (s.f.). *La Maternidad en prisión según el derecho penitenciario*. Recuperado el 7 de febrero de 2026, de <https://www.ui1.es/blog-ui1/la-maternidad-en-prision-segun-el-derecho-penitenciario>

## **8. ANEXOS:**

### **ANEXO 1. CUESTIONARIO SOBRE LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA MATERNIDAD EN PRISIÓN:**

Este anexo recoge el cuestionario utilizado como instrumento de recogida de datos en esta investigación. Ha sido diseñado únicamente para el presente Trabajo de Fin de Grado y se difundió a toda la población general residente en España, con el objetivo de analizar la percepción y el conocimiento social sobre la maternidad en contextos penitenciarios.

**Titulado: percepción social sobre la maternidad en contextos penitenciarios.**

#### **Introducción del cuestionario:**

Este cuestionario forma parte de un Trabajo de Fin de Grado en Trabajo Social realizado en la Universidad Pontificia de Comillas y tiene como objetivo conocer la percepción de la población general sobre la maternidad en contextos penitenciarios y la situación de los menores que conviven con sus madres en prisión. La participación en este estudio es voluntaria y anónima, y los datos recogidos se utilizarán exclusivamente con fines académicos. La duración aproximada del cuestionario es de **5 minutos**. Todas las preguntas están orientadas a recoger opiniones personales, por lo que no existen respuestas correctas o incorrectas.

#### **Bloque 1. Datos sociodemográficos:**

##### **1. Sexo:**

- Mujer.
- Hombre.
- Prefiero no responder.

##### **2. Edad:**

- Menos de 25 años.
- Entre 25 y 34 años.
- Entre 35 y 44 años.
- Entre 45 y 54 años.
- Entre 55 y 64 años.
- Entre 65 y 69 años.
- 70 años o más.

**3. Comunidad autónoma:**

- Noroeste / Norte (Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, La Rioja).
- Noroeste (Cataluña, Aragón).
- Centro (Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha, Castilla y León).
- Este / Levante (Comunidad Valenciana, Región de Murcia).
- Sur (Andalucía, Extremadura).
- Islas Baleares.
- Islas Canarias.
- Ceuta o Melilla.

**4. Nivel de estudios:**

- Estudios primarios o sin estudios.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato o Formación Profesional.
- Estudios universitarios.
- Estudios de posgrado.

**5. Situación laboral / ocupación:**

- Estudiante.
- Persona trabajadora por cuenta ajena.
- Persona trabajadora por cuenta propia.
- Persona desempleada.
- Persona jubilada.
- Ama de casa / cuidados no remunerados.
- Otros.

**Bloque II. Percepción y conocimiento sobre la maternidad en prisión:**

**6. Antes de este cuestionario, ¿conocías que en España los niños y niñas pueden vivir con sus madres en prisión hasta los tres años?**

- Sí, lo conocía.
- Había oído algo, pero no lo tenía claro.
- No, lo desconocía completamente.

**7. ¿Cómo valorarías, de manera general, que un menor viva sus primeros años en un centro penitenciario?**

- Es una vulneración de los derechos del menor.
- Puede ser perjudicial, aunque en algunos casos sea la mejor opción.
- Puede ser adecuado si existen recursos específicos.
- No lo considero problemático.
- No sabría valorar esta situación.

**8. ¿Cuál consideras que es el aspecto más afectado en el desarrollo de un menor que vive en prisión con su madre?**

- Desarrollo emocional.
- Socialización con otros menores.
- Acceso a entornos normalizados.
- Vínculo afectivo con la madre.
- Sensación de seguridad y estabilidad.
- No considero que se vea afectado.
- Otros.

**9. En tu opinión, ¿qué crees que resulta más perjudicial para un menor?**

- Vivir con su madre en prisión.
- Ser separado de su madre a una edad temprana.
- Ambas situaciones pueden ser perjudiciales.
- Ninguna de las anteriores.
- No lo sé.

**10. ¿Crees que los centros penitenciarios están preparados para garantizar el bienestar de los menores que viven en ellos?**

- Sí, actualmente están preparados.
- Solo algunos centros lo están.
- No, en general no están preparados.
- No tengo información suficiente para valorar.

**11. ¿Consideras que el sistema penitenciario tiene en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, especialmente de las madres?**

- Sí, de forma adecuada.
- En parte, pero de forma insuficiente.
- No, el sistema no está pensado para ellas.
- No tengo una opinión formada.

**12. Cuando una mujer es madre y está en prisión, ¿crees que su situación debería abordarse de manera diferente a la de los hombres?**

- Sí, por las responsabilidades de cuidado.
- Sí, pero solo en determinados casos.
- No, todos deben cumplir la condena de la misma forma.
- No lo sé.

**13. ¿Quién crees que debería ser el principal sujeto de protección en estos contextos?**

- El menor.
- La madre.
- Ambos por igual.
- El cumplimiento de la condena.
- No sabría responder.

**14. ¿Qué tipo de medidas crees que podrían mejorar el bienestar de madres y menores en prisión?**

- Alternativas a la prisión para mujeres con hijos.
- Mayor dotación de recursos educativos y sociales en prisión.
- Acompañamiento psicológico y social continuado.
- Unidades externas o recursos comunitarios.
- Mayor intervención del Trabajo Social.
- No considero necesarias medidas específicas.
- Otros.

**15. En general, ¿consideras que esta realidad es suficientemente visible para la sociedad?**

- Sí, se habla lo suficiente.
- Se habla algo, pero de manera superficial.
- No, es una realidad invisibilizada.
- No lo sé.

**Consentimiento informado:**

**16. ¿Acepta usted que sus respuestas sean utilizadas de forma anónima y exclusivamente con fines académicos en el marco de un Trabajo de Fin de Grado en Trabajo Social?**

- Sí, acepto participar en el estudio.
- No, no acepto participar.